

Información Registral expedida por:

HERMES REGO VALCARCE

Registrador de la Propiedad de LUGO NUMERO UNO

SANTO DOMINGO
27001 - LUGO (LUGO)
Teléfono: 982 22 86 11
Fax: 982254354

Correo electrónico: lugo1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DISGAMOVIL SOLUTIONS SL

con DNI/CIF: B70564075

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T47CF84**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LUGO NÚMERO I

PLAZA DE SANTO DOMINGO, 24, 2º

27001 LUGO

Tlfno. 982 22 86 11

Fecha de Emisión: SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

FINCA DE LUGO N°: 112800

CRU: 27012001104455

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

Naturaleza URBANA: Local

Localización: AVENIDA DE MAGOI 68, Planta: SOT/3

NºOrden: 1 Cuota: dos enteros, setenta y siete centésimas por ciento

Superficies: Util: trescientos ochenta y siete metros, cuarenta decímetros cuadrados

Linderos:

Frente, subsuelo Avenida de Magoi;

Derecha, zona urbanizada de la parcela.

Izquierda, zona urbanizada de la parcela.

Fondo, zona urbanizada de la parcela.

Obra nueva terminada

DESCRIPCION: SOTANO -3, del edificio número 68 de la Avenida de Magoi -Polígono de Aceña de Olga, de esta ciudad de Lugo. Contiene diversos locales comunitarios, entre ellas la sala de calderas y está destinado a plazas de garaje y trasteros. Tiene acceso rodado desde la rúa Consello de Europa y peatonal también por los dos ascensores del edificio y escaleras laterales. Ocupa una superficie útil de trescientos ochenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

ALTA

PROMOTORA VEIGA PAREDES SL	B32248197	1707	1268	72
----------------------------	-----------	------	------	----

1 PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JOSÉ MANUEL LÓPEZ CEDRÓN en LUGO, el día 17/07/07, bajo el número 3.367/2007 de su protocolo.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.707 Libro: 1.268 Folio: 72 Fecha: 01/08/2007

CARGAS



- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 1 Tomo: 1.707 Libro: 1.268 Folio: 72 Fecha: 01/08/2007

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 2 Tomo: 1.707 Libro: 1.268 Folio: 72 Fecha: 21/09/2007

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: A Tomo: 1.707 Libro: 1.268 Folio: 72 Fecha: 31/03/2010

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: B Tomo: 1.707 Libro: 1.268 Folio: 72 Fecha: 01/08/2011

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

Un EMBARGO A FAVOR DE **HACIENDA PUBLICA** en reclamación de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS para INTERESES y SEIS MIL EUROS para COSTAS, en total por SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. Anotado con la LETRA **C**, de fecha TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Con esa misma fecha se expide la CERTIFICACION DE CARGAS.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA F.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: C Tomo: 1.707 Libro: 1.268 Folio: 72 Fecha: 31/05/2012

CERTIFICACIÓN: Expedida certificación de dominio y cargas ordenada en mandamiento librado el 17 de Abril de 2.013, por Doña Beatriz Fernández Puga, Técnica de Hacienda de la Dependencia Regional de Recaudación, Delegación Especial de Galicia, de la Agencia Tributaria, en expediente de apremio, presentado a las 10,00 horas del día 25 de Abril de 2.013, Asiento 1.318 del Diario 142. Lugo, a 7 de Mayo de 2.013.

CERTIFICACION. Expedida **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS** relativa a la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA C**, ordenada en Mandamiento librado en La Coruña, el 28.03.2014, por Beatriz Fernández Puga, Técnica de Hacienda Dependencia Regional de Recaudación, Delegación Especial de Galicia, en expediente de apremio, de fecha **15.04.2014**.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO.



Un EMBARGO a favor de **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**, en reclamación de 217.009,76 EUROS de PRINCIPAL, 6.276,18 EUROS para intereses y 4.102,99 EUROS para COSTAS, en total por 227.388,93 EUROS.; según EXPEDIENTE DE APREMIO N° 151323301485Z. Anotado con la **letra D**, en Lugo a 11 de Febrero de 2013. Expedida certificación de dominio y cargas en la misma fecha y en relación con la citada anotación.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA G.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: E Tomo: 1.707 Libro: 1.268 Folio: 72 Fecha: 15/11/2013

Se modifica la anotación de la inscripción C de esta finca quedando de la siguiente manera:

PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA C**, queda **PRORROGADA por término de hasta CUATRO AÑOS**, por la **ANOTACIÓN LETRA F**, de fecha **CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**.

Se modifica la anotación de la inscripción D de esta finca quedando de la siguiente manera:

PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA D**, queda **PRORROGADA por término de hasta CUATRO AÑOS**, por la **ANOTACIÓN LETRA G**, de fecha **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

CONCURSO VOLUNTARIO. En el Juzgado de Primera Instancia Número CUATRO DE ORENSE, se sigue CONCURSO ORDINARIO NUMERO 557/2017, **seguido conjuntamente** por la entidad mercantil INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., con CIF B32295933, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, con DNI 34.551.102-L, la entidad mercantil PROMOCIONES RIBE S.L., con CIF B32107997, la entidad Mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. con C.I.F. B-32248197, y por DOÑA ROSA DEL CARMEN SANTOS, con DNI 34.587.264-W, en el que se dictó Auto, que es firme, el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, declarando en CONCURSO, que tiene carácter de VOLUNTARIO, a los deudores, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L., PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, teniéndose por presentada en la fecha de la comunicación del artículo 5.bis de la L.C, efectuada por los deudores DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, siendo la misma de 8 de marzo de 2017. Se tiene por personado en el presente concurso, en nombre y representación de los concursados, al procurador don Jesús Marquina Fernández, con quién se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones. 3. Considerar el concurso con el carácter de voluntario. El presente concurso se sustanciará por los trámites del procedimiento concursal ordinario. Se declara la consolidación de masas activas y pasivas de los concursados, de conformidad con el previsto en el art 25 Ter 2 de la LC, por lo que el Administrador Concursal podrá elaborar un solo informe para todas ellas. 4. Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su



patrimonio. 5.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de los deudores quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad. 6. La administración concursal estar integrada por la persona jurídica CONVENIA PROFESIONAL SLP. Por acta de 7 de septiembre de 2017, don Agustín María Macías del Castillo, con DNI 52.332.558-Z, persona natural indicada por CONVENIA PROFESIONAL SLP, como designada como administrador concursal con domicilio profesional en la Coruña, calle Magistrado Manuel Artime 18, 1ºD, acepta el encargo de persona natural indicada por la persona jurídica nombrado administrador concursal del presente concurso. Abrir la fase común de tramitación del concurso y formar las Secciones segunda, tercera y cuarta. En dicho procedimiento se expidió mandamiento el quince de octubre de dos mil dieciocho por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Orense, doña Paula Andrea Arango Campuzano, ordenando la práctica de los extremos acordados en el Auto y sobre las fincas registrales que constan en dicho mandamiento. **Se ha practicado previamente la inscripción de la declaración en concurso al folio 44 del Tomo 3º de incapacitados, inscripción 1ª.** En su virtud PRACTICO INSCRIPCION DE LA DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO de la **entidad mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES, SOCIEDAD LIMITADA**, con fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS -----

- 1 A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2 Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3 Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- 4 Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5 A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LUGO 1 a día seis de octubre del dos mil veintidós.





(*) C.S.V. : 227012280184FD0C

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 227012280184FD0C

Información Registral expedida por:

HERMES REGO VALCARCE

Registrador de la Propiedad de LUGO NUMERO UNO

SANTO DOMINGO
27001 - LUGO (LUGO)
Teléfono: 982 22 86 11
Fax: 982254354

Correo electrónico: lugo1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DISGAMOVIL SOLUTIONS SL

con DNI/CIF: B70564075

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T47CM79**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LUGO NÚMERO I

PLAZA DE SANTO DOMINGO, 24, 2º

27001 LUGO

Tlfno. 982 22 86 11

Fecha de Emisión: SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

FINCA DE LUGO N°: 112808

CRU: 27012001104493

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

Naturaleza URBANA: Local

Localización: AVENIDA DE MAGOI 68, Planta: SEM, Puerta: IZQ

NºOrden: 5 Cuota: dos enteros, ochenta y cinco centésimas por ciento

Superficies: Útil: doscientos sesenta y un metros cuadrados

Linderos:

Frente, subsuelo Avenida de Magoi

Derecha, con local de igual planta

Izquierda, zona urbanizada de la parcela.

Fondo, con terraza cuyo uso corresponde a este local y zona urbanizada de la parcela

Obra nueva terminada

DESCRIPCION: LOCAL DE LA IZQUIERDA, situado en parte del SEMISOTANO del edificio número 68 de la Avenida de Magoi -Polígono de Aceña de Olga, de esta ciudad de Lugo. No tiene uso definido. Su acceso se realiza por las escaleras de la zona urbanizada del edificio. Ocupa una superficie útil aproximada de doscientos sesenta y un metros cuadrados.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

ALTA

PROMOTORA VEIGA PAREDES SL

B32248197

1707

1268

76

1

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JOSÉ MANUEL LÓPEZ CEDRÓN en LUGO, el día 17/07/07, bajo el número 3.367/2007 de su protocolo.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.707 Libro: 1.268 Folio: 76 Fecha: 01/08/2007

CARGAS

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.



Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 1 Tomo: 1.707 Libro: 1.268 Folio:
76 Fecha: 01/08/2007

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por
plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 2 Tomo: 1.707 Libro: 1.268 Folio:
76 Fecha: 21/09/2007

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por
plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: A Tomo: 1.707 Libro: 1.268 Folio:
76 Fecha: 31/03/2010

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por
plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: B Tomo: 1.707 Libro: 1.268 Folio:
76 Fecha: 02/08/2011

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por
plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: C Tomo: 1.707 Libro: 1.268 Folio:
76 Fecha: 31/05/2012

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

Un EMBARGO A FAVOR DE **HACIENDA PUBLICA** en reclamación de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS para INTERESES y SEIS MIL EUROS para COSTAS, en total por SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. Anotado con la LETRA **C**, de fecha TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Con esa misma fecha se expide la CERTIFICACION DE CARGAS.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA F.

CERTIFICACIÓN: Expedida certificación de dominio y cargas ordenada en mandamiento librado el 17 de Abril de 2.013, por Doña Beatriz Fernández Puga, Técnica de Hacienda de la Dependencia Regional de Recaudación, Delegación Especial de Galicia, de la Agencia Tributaria, en expediente de apremio, presentado a las 10,00 horas del día 25 de Abril de 2.013, Asiento 1.315 del Diario 142. Lugo, a 7 de Mayo de 2.013.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO.

Un EMBARGO a favor de **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**, en reclamación de 217.009,76 EUROS de PRINCIPAL, 6.276,18 EUROS para intereses y 4.102,99 EUROS para COSTAS, en total por 227.388,93 EUROS.; según EXPEDIENTE DE APREMIO N° 151323301485Z. Anotado con la **letra D**, en Lugo a 11 de Febrero de 2013. Expedida certificación de dominio y cargas en la misma fecha y en relación con la citada anotación.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA G.



- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: E Tomo: 1.707 Libro: 1.268 Folio: 76 Fecha: 15/11/2013

Se modifica la anotación de la inscripción C de esta finca quedando de la siguiente manera:

PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA C**, queda **PRORROGADA** por término de hasta **CUATRO AÑOS**, por la **ANOTACIÓN LETRA E**, de fecha **CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**.

Se modifica la anotación de la inscripción D de esta finca quedando de la siguiente manera:

PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA D**, queda **PRORROGADA** por término de hasta **CUATRO AÑOS**, por la **ANOTACIÓN LETRA G**, de fecha **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

CONCURSO VOLUNTARIO. En el Juzgado de Primera Instancia Número CUATRO DE ORENSE, se sigue CONCURSO ORDINARIO NUMERO 557/2017, **seguido conjuntamente** por la entidad mercantil INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., con CIF B32295933, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, con DNI 34.551.102-L, la entidad mercantil PROMOCIONES RIBE S.L., con CIF B32107997, la entidad Mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. con C.I.F. B-32248197, y por DOÑA ROSA DEL CARMEN SANTOS, con DNI 34.587.264-W, en el que se dictó Auto, que es firme, el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, declarando en CONCURSO, que tiene carácter de VOLUNTARIO, a los deudores, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L., PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, teniéndose por presentada en la fecha de la comunicación del artículo 5.bis de la L.C, efectuada por los deudores DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, siendo la misma de 8 de marzo de 2017. Se tiene por personado en el presente concurso, en nombre y representación de los concursados, al procurador don Jesús Marquina Fernández, con quién se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones. 3. Considerar el concurso con el carácter de voluntario. El presente concurso se sustanciará por los trámites del procedimiento concursal ordinario. Se declara la consolidación de masas activas y pasivas de los concursados, de conformidad con el previsto en el art 25 Ter 2 de la LC, por lo que el Administrador Concursal podrá elaborar un solo informe para todas ellas.4. Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su patrimonio. 5.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de los deudores quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad. 6. La administración concursal estar integrada por la persona jurídica CONVENIA PROFESIONAL SLP. Por acta de 7 de septiembre de 2017, don Agustín María Macías del Castillo, con DNI 52.332.558-Z, persona natural indicada por CONVENIA PROFESIONAL SLP, como designada como administrador concursal con domicilio profesional en la Coruña, calle Magistrado Manuel Artime 18, 1ºD, acepta el



encargo de persona natural indicada por la persona jurídica nombrado administrador concursal del presente concurso. Abrir la fase común de tramitación del concurso y formar las Secciones segunda, tercera y cuarta. En dicho procedimiento se expidió mandamiento el quince de octubre de dos mil dieciocho por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Orense, doña Paula Andrea Arango Campuzano, ordenando la práctica de los extremos acordados en el Auto y sobre las fincas registrales que constan en dicho mandamiento. **Se ha practicado previamente la inscripción de la declaración en concurso al folio 44 del Tomo 3º de incapacitados, inscripción 1ª.** En su virtud PRACTICO INSCRIPCION DE LA DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO de la **entidad mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES, SOCIEDAD LIMITADA**, con fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS -----

- 1 A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2 Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3 Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- 4 Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5 A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los

recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LUGO 1 a día seis de octubre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 22701228D4A45132

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante



C.S.V.: 22701228D4A45132

el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Información Registral expedida por:

HERMES REGO VALCARCE

Registrador de la Propiedad de LUGO NUMERO UNO

SANTO DOMINGO
27001 - LUGO (LUGO)
Teléfono: 982 22 86 11
Fax: 982254354

Correo electrónico: lugo1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DISGAMOVIL SOLUTIONS SL

con DNI/CIF: B70564075

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T47CP15**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LUGO NÚMERO I

PLAZA DE SANTO DOMINGO, 24, 2º

27001 LUGO

Tlfno. 982 22 86 11

Fecha de Emisión: SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

FINCA DE LUGO N°: 105085

CRU: 27012000978248

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

Naturaleza URBANA: Garaje

Localización: AVENIDA DA CORUÑA 232, Planta: SOT

NºOrden: 1 Cuota: quince enteros, sesenta y cuatro centésimas por ciento

Superficies: Util: quinientos treinta y cinco metros, seis decímetros cuadrados
Linderos:

Norte, con subsuelo a la calle Islas Canarias, cuarto de basuras, ascensores y escaleras y de Balbina Pérez Carreira

Sur, de José Neira Fernández, escaleras y ascensores

Este, escaleras y vestíbulos, ascensor, de Balbina Pérez Carreira y subsuelo de la Avenida da Coruña

Oeste, de Andrés García, ascensor, escaleras y vestíbulos y cuarto de calderas

DESCRIPCION: RESTO DE 145/682 AVAS PARTES INDIVISAS DE PLANTA DE SOTANO, del edificio sito en la Avenida da Coruña, número 232-234, y calle Islas Canarias, 9, de la ciudad de Lugo. Está destinado a garajes-aparcamientos y trasteros; ocupa una superficie útil aproximada de quinientos treinta y cinco metros y seis decímetros cuadrados. Su acceso se realiza a través de la calle Islas Canarias. Sus linderos son: a su frente, con subsuelo a la calle Islas Canarias, cuarto de basuras, ascensores y escaleras y de Balbina Pérez Carreira; por la derecha entrando, de José Neira Fernández, escaleras y ascensores; por el fondo, de Andrés García, ascensor, escaleras y vestíbulos y cuarto de calderas; y por la izquierda entrando, escaleras y vestíbulos, ascensor, de Balbina Pérez Carreira y subsuelo de la Avenida da Coruña.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

ALTA

---	---	---	---	---
VEIGA PAREDES SL	B32248197	1537	1098	33

1 PARTICIPACION: **Pleno dominio de 29/682 avas partes indivisas de esta finca.**

TITULO: Adquirida por PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MANUEL IGNACIO CASTRO-GIL IGLESIAS en SARRIA, el día 16/04/04, bajo el número 770/2004 de su protocolo.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.537 Libro: 1.098 Folio: 33 Fecha: 21/05/2004



CARGAS

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: C Tomo: 1.537 Libro: 1.098 Folio: 33 Fecha: 31/05/2012

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

Un EMBARGO A FAVOR DE **HACIENDA PUBLICA** sobre VEINTINUEVE/SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS AVAS PARTES INDIVISAS, pertenecientes a la Entidad Mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES, S.L. para responder de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS para INTERESES y SEIS MIL EUROS para COSTAS, en total por SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. Anotado con la LETRA **C**, de fecha TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Con esa misma fecha se expide la CERTIFICACION DE CARGAS.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA E.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO.

Un EMBARGO a favor de **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**, sobre 29/682 avas partes indivisas de esta finca, pertenecientes a la entidad PROMOTORA VEIGA PAREDES, SL, en reclamación de 217.009,76 EUROS de PRINCIPAL, 6.276,18 EUROS para intereses y 4.102,99 EUROS para COSTAS, en total por 227.388,93 EUROS.; según EXPEDIENTE DE APREMIO N° 151323301485Z. Anotado con la **letra D**, en Lugo a 11 de Febrero de 2013. Expedida certificación de dominio y cargas en la misma fecha y en relación con la citada anotación.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA F.

Se modifica la anotación de la inscripción C de esta finca quedando de la siguiente manera:

PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA C**, queda **PRORROGADA** por término de hasta **CUATRO AÑOS**, por la **ANOTACIÓN LETRA E**, de fecha **CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**.

Se modifica la anotación de la inscripción D de esta finca quedando de la siguiente manera:

PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA D**, queda **PRORROGADA** por término de hasta **CUATRO AÑOS**, por la **ANOTACIÓN LETRA F**, de fecha **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

CONCURSO VOLUNTARIO. En el Juzgado de Primera Instancia Número CUATRO DE ORENSE, se sigue CONCURSO ORDINARIO NUMERO 557/2017, **seguido conjuntamente** por la entidad mercantil INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., con CIF B32295933, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, con DNI 34.551.102-L, la entidad mercantil PROMOCIONES



RIBE S.L., con CIF B32107997, la entidad Mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. con C.I.F. B-32248197, y por DOÑA ROSA DEL CARMEN SANTOS, con DNI 34.587.264-W, en el que se dictó Auto, que es firme, el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, declarando en CONCURSO, que tiene carácter de VOLUNTARIO, a los deudores, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L., PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, teniéndose por presentada en la fecha de la comunicación del artículo 5.bis de la L.C, efectuada por los deudores DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, siendo la misma de 8 de marzo de 2017. Se tiene por personado en el presente concurso, en nombre y representación de los concursados, al procurador don Jesús Marquina Fernández, con quién se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones. 3. Considerar el concurso con el carácter de voluntario. El presente concurso se sustanciará por los trámites del procedimiento concursal ordinario. Se declara la consolidación de masas activas y pasivas de los concursados, de conformidad con el previsto en el art 25 Ter 2 de la LC, por lo que el Administrador Concursal podrá elaborar un solo informe para todas ellas. 4. Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su patrimonio. 5.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de los deudores quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad. 6. La administración concursal estar integrada por la persona jurídica CONVENIA PROFESIONAL SLP. Por acta de 7 de septiembre de 2017, don Agustín María Macías del Castillo, con DNI 52.332.558-Z, persona natural indicada por CONVENIA PROFESIONAL SLP, como designada como administrador concursal con domicilio profesional en la Coruña, calle Magistrado Manuel Artime 18, 1ºD, acepta el encargo de persona natural indicada por la persona jurídica nombrado administrador concursal del presente concurso. Abrir la fase común de tramitación del concurso y formar las Secciones segunda, tercera y cuarta. En dicho procedimiento se expidió mandamiento el quince de octubre de dos mil dieciocho por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Orense, doña Paula Andrea Arango Campuzano, ordenando la práctica de los extremos acordados en el Auto y sobre las fincas registrales que constan en dicho mandamiento. **Se ha practicado previamente la inscripción de la declaración en concurso al folio 44 del Tomo 3º de incapacitados, inscripción 1ª.** En su virtud PRACTICO INSCRIPCION DE LA DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO de la **entidad mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES, SOCIEDAD LIMITADA**, con fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS -----

- 1 A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2 Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3 Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- 4 Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5 A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
 - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
 - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
 - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
 - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
 - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases

informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LUGO 1 a día seis de octubre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 227012280A6B5740

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

HERMES REGO VALCARCE

Registrador de la Propiedad de LUGO NUMERO UNO

SANTO DOMINGO
27001 - LUGO (LUGO)
Teléfono: 982 22 86 11
Fax: 982254354

Correo electrónico: lugo1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DISGAMOVIL SOLUTIONS SL

con DNI/CIF: B70564075

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T47CQ48**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LUGO NÚMERO I

PLAZA DE SANTO DOMINGO, 24, 2º

27001 LUGO

Tlfno. 982 22 86 11

Fecha de Emisión: SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

FINCA DE LUGO N°: 105089

CRU: 27012000978262

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

Naturaleza URBANA: Local comercial

Localización: AVENIDA DA CORUÑA 232, Planta: ENT

NºOrden: 3 Cuota: trece enteros, dos décimas por ciento

Superficies: Útil: cuatrocientos cincuenta y dos metros, veintidós decímetros cuadrados

Linderos:

Frente, mirando al edificio desde la Avenida da Coruña: con patios de luces y vacío sobre la Avenida da Coruña.

Derecha, mirando al edificio desde la Avenida da Coruña: con terraza no transitable del edificio, patios de luces, escaleras y de Balbina Pérez Carreira.

Izquierda, mirando al edificio desde la Avenida da Coruña: escaleras, patio de luces y de Andrés García. Cuota

Fondo, mirando al edificio desde la Avenida da Coruña: patio de luces de José Neira Fernández; a su derecha, con terraza no transitable del edificio, patios de luces, escaleras y de Balbina Pérez Carreira.

DESCRIPCION: ENTREPLANTA, con acceso por el portal a la Avenida da Coruña, del edificio sito en la Avenida da Coruña, números 232-234 y calle Islas Canarias número 9, de la ciudad de Lugo. Está destinada a local comercial o industrial; ocupa la superficie útil aproximada de cuatrocientos cincuenta y dos metros y veintidós decímetros cuadrados.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

ALTA

VEIGA PAREDES SL	B32248197	1537	1098	35
------------------	-----------	------	------	----

1 PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MANUEL IGNACIO CASTRO-GIL IGLESIAS en SARRIA, el día 16/04/04, bajo el número 770/2004 de su protocolo.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.537 Libro: 1.098 Folio: 35 Fecha: 21/05/2004



CARGAS

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: B Tomo: 1.537 Libro: 1.098 Folio: 35 Fecha: 01/08/2011

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: C Tomo: 1.537 Libro: 1.098 Folio: 35 Fecha: 31/05/2012

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

Un EMBARGO A FAVOR DE **HACIENDA PUBLICA** en reclamación de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS para INTERESES y SEIS MIL EUROS para COSTAS, en total por SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. Anotado con la LETRA **C**, de fecha TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Con esa misma fecha se expide la CERTIFICACION DE CARGAS.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA E.

CERTIFICACIÓN: Expedida certificación de dominio y cargas ordenada en mandamiento librado el 17 de Abril de 2.013, por Doña Beatriz Fernández Puga, Técnica de Hacienda de la Dependencia Regional de Recaudación, Delegación Especial de Galicia, de la Agencia Tributaria, en expediente de apremio, presentado a las 10,00 horas del día 25 de Abril de 2.013, Asiento 1.314 del Diario 142. Lugo, a 7 de Mayo de 2.013.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO.

Gravada con la anotación preventiva de embargo letra "**D**" a favor de la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA se sigue expediente de apremio, en reclamación de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS de principal, SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS de intereses y CUATRO MIL CIENTO DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS para COSTAS, en total por DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS, de fecha ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, habiendo sido expedida certificación en la misma fecha.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA F.

Se modifica la anotación de la inscripción **C** de esta finca quedando de la siguiente manera:

PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA C**, queda **PRORROGADA** por término de hasta **CUATRO AÑOS**, por la **ANOTACIÓN LETRA E**, de fecha **CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**.

EXP. CERTIFICACIÓN: Expedida certificación de dominio y cargas ordenada en mandamiento librado el 4 de Enero de 2.017, por Doña Concepción González



Fernández, Técnica de Hacienda de la Dependencia Regional de Recaudación, Delegación Especial de Galicia, de la Agencia Tributaria, en expediente de apremio, presentado a las 10,00 horas del día 16 de Enero de 2.017, Asiento 1.510 del Diario 153. Lugo, a 9 de Febrero de 2.017.

Se modifica la anotación de la inscripción D de esta finca quedando de la siguiente manera:

PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA D**, queda **PRORROGADA por término de hasta CUATRO AÑOS**, por la **ANOTACIÓN LETRA F**, de fecha **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

- **AFECCIÓN**. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: G Tomo: 1.990 Libro: 1.551 Folio: 85 Fecha: 08/06/2017

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO.

Un EMBARGO a favor de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE LA CORUÑA 232-234, ISLAS CANARIAS 9** en reclamación de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS para intereses y costas de la ejecución; según autos seguidos en EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES NUMERO 344/2015 en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LUGO. Anotado con la **letra G** en Lugo a 8 de Junio de 2017

CONCURSO VOLUNTARIO. En el Juzgado de Primera Instancia Número CUATRO DE ORENSE, se sigue CONCURSO ORDINARIO NUMERO 557/2017, **seguido conjuntamente** por la entidad mercantil INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., con CIF B32295933, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, con DNI 34.551.102-L, la entidad mercantil PROMOCIONES RIBE S.L., con CIF B32107997, la entidad Mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. con C.I.F. B-32248197, y por DOÑA ROSA DEL CARMEN SANTOS, con DNI 34.587.264-W, en el que se dictó Auto, que es firme, el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, declarando en CONCURSO, que tiene carácter de VOLUNTARIO, a los deudores, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L., PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, teniéndose por presentada en la fecha de la comunicación del artículo 5.bis de la L.C, efectuada por los deudores DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, siendo la misma de 8 de marzo de 2017. Se tiene por personado en el presente concurso, en nombre y representación de los concursados, al procurador don Jesús Marquina Fernández, con quién se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones. 3. Considerar el concurso con el carácter de voluntario. El presente concurso se sustanciará por los trámites del procedimiento concursal ordinario. Se declara la consolidación de masas activas y pasivas de los concursados, de conformidad con el previsto en el art 25 Ter 2 de la LC, por lo que el Administrador Concursal podrá elaborar un solo informe para todas ellas. 4. Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su patrimonio. 5.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de los deudores quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad. 6.



La administración concursal estar integrada por la persona jurídica CONVENIA PROFESIONAL SLP. Por acta de 7 de septiembre de 2017, don Agustín María Macías del Castillo, con DNI 52.332.558-Z, persona natural indicada por CONVENIA PROFESIONAL SLP, como designada como administrador concursal con domicilio profesional en la Coruña, calle Magistrado Manuel Artime 18, 1ºD, acepta el encargo de persona natural indicada por la persona jurídica nombrado administrador concursal del presente concurso. Abrir la fase común de tramitación del concurso y formar las Secciones segunda, tercera y cuarta. En dicho procedimiento se expidió mandamiento el quince de octubre de dos mil dieciocho por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Orense, doña Paula Andrea Arango Campuzano, ordenando la práctica de los extremos acordados en el Auto y sobre las fincas registrales que constan en dicho mandamiento. **Se ha practicado previamente la inscripción de la declaración en concurso al folio 44 del Tomo 3º de incapacitados, inscripción 1ª.** En su virtud PRACTICO INSCRIPCION DE LA DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO de la **entidad mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES, SOCIEDAD LIMITADA**, con fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS -----

- 1 A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2 Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3 Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- 4 Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5 A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos



personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LUGO 1 a día seis de octubre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 22701228F6F93CF3

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



C.S.V.: 22701228F6F93CF3

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Información Registral expedida por:

HERMES REGO VALCARCE

Registrador de la Propiedad de LUGO NUMERO UNO

SANTO DOMINGO
27001 - LUGO (LUGO)
Teléfono: 982 22 86 11
Fax: 982254354

Correo electrónico: lugo1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DISGAMOVIL SOLUTIONS SL

con DNI/CIF: B70564075

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T47CT59**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LUGO NÚMERO I

PLAZA DE SANTO DOMINGO, 24, 2º

27001 LUGO

Tlfno. 982 22 86 11

Fecha de Emisión: SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

FINCA DE LUGO N°: 105091

CRU: 27012000978279

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

Naturaleza URBANA: Local

Localización: CALLE ISLAS CANARIAS 9, Planta: ENT

NºOrden: 4 Cuota: dos enteros, ocho centésimas por ciento

Superficies: Útil: setenta y un metros, treinta y tres decímetros cuadrados

Linderos:

Frente, mirando desde la calle Islas Canarias: caja de escaleras y vacío sobre la calle Islas Canaria

Derecha, mirando desde la calle Islas Canarias: con José Neira Fernández

Izquierda, mirando desde la calle Islas Canarias: caja de escaleras y con Balbina Pérez Carreira

Fondo, mirando desde la calle Islas Canarias: con terraza no transitable

DESCRIPCION: ENTREPLANTA, con acceso por el Portal a la calle Islas Canarias, del edificio sito en la Avenida da Coruña números 232-234 y calle Islas Canarias, número 9 de la ciudad de Lugo. Está destinada a trasteros. Ocupa la superficie útil aproximada de setenta y un metros y treinta y tres decímetros cuadrados.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

ALTA

VEIGA PAREDES SL

B32248197

1537

1098

36

1

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MANUEL IGNACIO CASTRO-GIL IGLESIAS en SARRIA, el día 16/04/04, bajo el número 770/2004 de su protocolo.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.537 Libro: 1.098 Folio: 36 Fecha: 21/05/2004

CARGAS

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.



Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: B Tomo: 1.537 Libro: 1.098 Folio:
36 Fecha: 31/08/2011

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por
plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: C Tomo: 1.537 Libro: 1.098 Folio:
36 Fecha: 31/05/2012

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO.

Un EMBARGO a favor de **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**, en
reclamación de 217.009,76 EUROS de PRINCIPAL, 6.276,18 EUROS para intereses y
4.102,99 EUROS para COSTAS, en total por 227.388,93 EUROS.; según EXPEDIENTE DE
APREMIO N° 151323301485Z. Anotado con la **letra E**, en Lugo a 11 de Febrero de
2013. Expedida certificación de dominio y cargas en la misma fecha y en relación
con la citada anotación.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA F.

CERTIFICACIÓN: Expedida certificación de dominio y cargas ordenada en
mandamiento librado el 17 de Abril de 2.013, por Doña Beatriz Fernández Puga,
Técnica de Hacienda de la Dependencia Regional de Recaudación, Delegación
Especial de Galicia, de la Agencia Tributaria, en expediente de apremio,
presentado a las 10,00 horas del día 25 de Abril de 2.013, Asiento 1.308 del
Diario 142. Lugo, a 7 de Mayo de 2.013.

Se modifica la anotación de la inscripción E de esta finca quedando de la
siguiente manera:

PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA E**, queda **PRORROGADA por término de
hasta CUATRO AÑOS**, por la **ANOTACIÓN LETRA F**, de fecha **VEINTE DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL DIECISIETE**.

CONCURSO VOLUNTARIO. En el Juzgado de Primera Instancia Número CUATRO DE ORENSE,
se sigue CONCURSO ORDINARIO NUMERO 557/2017, **seguido conjuntamente** por la
entidad mercantil INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., con CIF B32295933, DON
RICARDO IGLESIAS PAREDES, con DNI 34.551.102-L, la entidad mercantil PROMOCIONES
RIBE S.L., con CIF B32107997, la entidad Mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L..
con C.I.F. B-32248197, y por DOÑA ROSA DEL CARMEN SANTOS, con DNI 34.587.264-W,
en el que se dictó Auto, que es firme, el diecinueve de julio de dos mil
diecisiete, declarando en CONCURSO, que tiene carácter de VOLUNTARIO, a los
deudores, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L.,
PROMOCIONES RIBE S.L., PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. y DOÑA ROSA DEL CARMEN
CONDE SANTOS, teniéndose por presentada en la fecha de la comunicación del
artículo 5.bis de la L.C, efectuada por los deudores DON RICARDO IGLESIAS
PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L. y DOÑA ROSA
DEL CARMEN CONDE SANTOS, siendo la misma de 8 de marzo de 2017. Se tiene por
personado en el presente concurso, en nombre y representación de los
concurados, al procurador don Jesús Marquina Fernández, con quién se entenderán
las sucesivas diligencias y actuaciones. 3. Considerar el concurso con el
carácter de voluntario. El presente concurso se sustanciará por los trámites del
procedimiento concursal ordinario. Se declara la consolidación de masas activas

y pasivas de los concursados, de conformidad con el previsto en el art 25 Ter 2 de la LC, por lo que el Administrador Concursal podrá elaborar un solo informe para todas ellas.4. Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su patrimonio. 5.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de los deudores quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad. 6. La administración concursal estar integrada por la persona jurídica CONVENIA PROFESIONAL SLP. Por acta de 7 de septiembre de 2017, don Agustín María Macías del Castillo, con DNI 52.332.558-Z, persona natural indicada por CONVENIA PROFESIONAL SLP, como designada como administrador concursal con domicilio profesional en la Coruña, calle Magistrado Manuel Artime 18, 1ºD, acepta el encargo de persona natural indicada por la persona jurídica nombrado administrador concursal del presente concurso. Abrir la fase común de tramitación del concurso y formar las Secciones segunda, tercera y cuarta. En dicho procedimiento se expidió mandamiento el quince de octubre de dos mil dieciocho por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Orense, doña Paula Andrea Arango Campuzano, ordenando la práctica de los extremos acordados en el Auto y sobre las fincas registrales que constan en dicho mandamiento. **Se ha practicado previamente la inscripción de la declaración en concurso al folio 44 del Tomo 3º de incapacitados, inscripción 1ª.** En su virtud PRACTICO INSCRIPCION DE LA DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO de la **entidad mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES, SOCIEDAD LIMITADA**, con fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS -----

- 1 A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2 Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad de gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3 Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).



- 4 Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5 A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
 - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
 - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
 - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
 - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LUGO 1 a día seis de octubre del dos mil veintidós.





(*) C.S.V. : 2270122871A93552

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 2270122871A93552

Información Registral expedida por:

HERMES REGO VALCARCE

Registrador de la Propiedad de LUGO NUMERO UNO

SANTO DOMINGO
27001 - LUGO (LUGO)
Teléfono: 982 22 86 11
Fax: 982254354

Correo electrónico: lugo1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DISGAMOVIL SOLUTIONS SL

con DNI/CIF: B70564075

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T47CU70**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LUGO NÚMERO I

27001 LUGO
Tlfno. 982 22 86 11

Fecha de Emisión: SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

FINCA DE LUGO N°: 110064
CRU: 27012001073294

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

Naturaleza URBANA: Local

Localización: AVENIDA DE LAS AMERICAS 51, Planta: SOT

NºOrden: 2 Cuota: dos enteros, sesenta y nueve centésimas por ciento

Superficies: Útil: trescientos veinticuatro metros, cuarenta decímetros cuadrados

Linderos:

Frente, con Avenida de Las Américas y con rampa de acceso

Derecha, con casa propiedad de Jesús de la Fuente Gandoy y con edificación de Promotora Veiga Paredes, S.L.

Izquierda, con Manuel López Penela y otros y con casa número 24 de la calle Marques de Hombreiro.

Fondo, con zaguán, locales comerciales y con casa número 30 la calle Marques de Hombreiro

Obra nueva terminada

DESCRIPCION: RESTO DE 1/13 AVA PARTE INDIVISA DE LA PLANTA DE SOTANO SEGUNDO por la Avenida de Las Américas, PLANTA BAJA por la Calle Marques de Hombreiro, de ésta Ciudad de Lugo. Está destinado a garajes aparcamientos y trasteros; Ocupa la superficie útil aproximada de trescientos veinticuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados; Su acceso se realiza a través de rampa de entrada, escaleras y ascensor.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
ALTA				
PROMOTORA VEIGA PAREDES SL	B32248197	1666	1227	17

1 PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JOSÉ MANUEL LÓPEZ CEDRÓN en LUGO, el día 19/09/06, bajo el número 3.860/2006 de su protocolo.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.666 Libro: 1.227 Folio: 17 Fecha: 25/10/2006

CARGAS

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: A Tomo: 1.666 Libro: 1.227 Folio: 17 Fecha: 31/03/2010

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: B Tomo: 1.666 Libro: 1.227 Folio: 17 Fecha: 01/08/2011

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: C Tomo: 1.889 Libro: 1.450 Folio: 136 Fecha: 31/05/2012

CONCURSO VOLUNTARIO. En el Juzgado de Primera Instancia Número CUATRO DE ORENSE, se sigue CONCURSO ORDINARIO NUMERO 557/2017, **seguido conjuntamente** por la entidad mercantil INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., con CIF B32295933, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, con DNI 34.551.102-L, la entidad mercantil PROMOCIONES RIBE S.L., con CIF B32107997, la entidad Mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. con C.I.F. B-32248197, y por DOÑA ROSA DEL CARMEN SANTOS, con DNI 34.587.264-W, en el que se dictó Auto, que es firme, el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, declarando en CONCURSO, que tiene carácter de VOLUNTARIO, a los deudores, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L., PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, teniéndose por presentada en la fecha de la comunicación del artículo 5.bis de la L.C, efectuada por los deudores DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, siendo la misma de 8 de marzo de 2017. Se tiene por personado en el presente concurso, en nombre y representación de los concursados, al procurador don Jesús Marquina Fernández, con quién se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones. 3. Considerar el concurso con el carácter de voluntario. El presente concurso se sustanciará por los trámites del procedimiento concursal ordinario. Se declara la consolidación de masas activas y pasivas de los concursados, de conformidad con el previsto en el art 25 Ter 2 de la LC, por lo que el Administrador Concursal podrá elaborar un solo informe para todas ellas. 4. Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su patrimonio. 5.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de los deudores quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad. 6. La administración concursal estar integrada por la persona jurídica CONVENIA PROFESIONAL SLP. Por acta de 7 de septiembre de 2017, don Agustín María Macías del Castillo, con DNI 52.332.558-Z, persona natural indicada por CONVENIA PROFESIONAL SLP, como designada como administrador concursal con domicilio profesional en la Coruña, calle Magistrado Manuel Artime 18, 1ºD, acepta el encargo de persona natural indicada por la persona jurídica nombrado administrador concursal del presente concurso. Abrir la fase común de tramitación del concurso y formar las Secciones segunda, tercera y cuarta. En



dicho procedimiento se expidió mandamiento el quince de octubre de dos mil dieciocho por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Orense, doña Paula Andrea Arango Campuzano, ordenando la práctica de los extremos acordados en el Auto y sobre las fincas registrales que constan en dicho mandamiento. **Se ha practicado previamente la inscripción de la declaración en concurso al folio 44 del Tomo 3º de incapacitados, inscripción 1ª.** En su virtud PRACTICO INSCRIPCION DE LA DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO de la **entidad mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES, SOCIEDAD LIMITADA**, con fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS -----

- 1 A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2 Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3 Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- 4 Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5 A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los



recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LUGO 1 a día seis de octubre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 227012281DB2E068

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante



C.S.V.: 227012281DB2E068

el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Información Registral expedida por:

HERMES REGO VALCARCE

Registrador de la Propiedad de LUGO NUMERO UNO

SANTO DOMINGO
27001 - LUGO (LUGO)
Teléfono: 982 22 86 11
Fax: 982254354

Correo electrónico: lugo1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DISGAMOVIL SOLUTIONS SL

con DNI/CIF: B70564075

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T47CZ72**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LUGO NÚMERO I

PLAZA DE SANTO DOMINGO, 24, 2º

27001 LUGO

Tlfno. 982 22 86 11

Fecha de Emisión: SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

FINCA DE LUGO N°: 110072

CRU: 27012001073331

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

Naturaleza URBANA: Local

Localización: AVENIDA DE LAS AMERICAS 51, Planta: BAJ

NºOrden: 6 Cuota: tres enteros, ochenta y cinco centésimas por ciento

Ref.Catastral: 6831228PH1663S0006FM

Superficies: Útil: ciento veinticuatro metros, treinta y tres decímetros cuadrados

Linderos:

Frente, con la Avenida de Las Américas

Derecha, con rellano de escaleras, escaleras y portal

Izquierda, con Manuel López Penela y otros

Fondo, con escaleras, rellano de escaleras y con zona de trasteros

Obra nueva terminada

DESCRIPCION: LOCAL COMERCIAL de la PLANTA BAJA por la Avenida de Las Américas, PRIMERA PLANTA por la calle Marques de Hombreiro, de esta Ciudad de Lugo; Está destinado a local comercial o industrial; Ocupa la superficie útil aproximada de ciento veinticuatro metros y treinta y tres decímetros cuadrados; Su acceso se realiza a través de la Avenida de Las Américas.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

ALTA

TABOELLE LOPEZ, JOSE MANUEL	33.328.940-P	1989	1550	182
-----------------------------	--------------	------	------	-----

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por ADJUDICACION en virtud de Certificación administrativa, expedido por Adminis./Ayunt. AGENCIA TRIBUTARIA en LA CORUÑA, el día 11/09/17

Inscripción: 2ª Tomo: 1.989 Libro: 1.550 Folio: 182 Fecha: 03/10/2017

CARGAS

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.



Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 2 Tomo: 1.989 Libro: 1.550 Folio:
182 Fecha: 03/10/2017

- **AFECCIÓN..** Afecta por plazo de CINCO AÑOS al Impuesto Municipal de Plusvalía. Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 2 Tomo: 1.989 Libro: 1.550 Folio: 182 Fecha: 03/10/2017

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

----- **ADVERTENCIAS** -----

- 1 A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2 Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3 Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- 4 Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5 A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LUGO 1 a día seis de octubre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 22701228F284AB15

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 22701228F284AB15

Información Registral expedida por:

HERMES REGO VALCARCE

Registrador de la Propiedad de LUGO NUMERO UNO

SANTO DOMINGO
27001 - LUGO (LUGO)
Teléfono: 982 22 86 11
Fax: 982254354

Correo electrónico: lugo1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DISGAMOVIL SOLUTIONS SL

con DNI/CIF: B70564075

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T47FF00**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LUGO NÚMERO I

PLAZA DE SANTO DOMINGO, 24, 2º

27001 LUGO

Tlfno. 982 22 86 11

Fecha de Emisión: SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

FINCA DE LUGO N°: 98511

CRU: 27012000883290

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

Naturaleza URBANA: Local comercial

Localización: AVENIDA DE LAS AMERICAS SN, Planta: ENT

NºOrden: 10 Cuota: cero enteros, nueve décimas por ciento

Superficies: Útil: ciento diecinueve metros, setenta y tres decímetros cuadrados
Linderos:

Frente, con Avenida de las Américas

Derecha, con terraza aneja a la porción segregada, con escaleras de acceso y porción segregada

Izquierda, porción segregada

Fondo, con terraza aneja a la entreplanta, con José de Pombal, y en vacío con terraza aneja a las primeras plantas con frente a la Carretera de Hombreiro

Obra nueva terminada

DESCRIPCION: ENTREPLANTA CON FRENTE A LA AVENIDA DE LAS AMERICAS, del edificio sito en la Avenida de las Américas y Carretera de Hombreiro, de esta Ciudad de Lugo; Está destinado a local comercial o industrial; Ocupa la superficie útil aproximada de ciento diecinueve metros y setenta y tres decímetros cuadrados; Su acceso se realiza a través de escaleras independientes a las que se accede por la Avenida de las Américas.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

ALTA

PROMOTORA VEIGA PAREDES SL	B32248197	1429	990	94
----------------------------	-----------	------	-----	----

1
PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MANUEL MARTINEZ REBOLLIDO en LUGO, el día 27/12/01, bajo el número 2.539/2001 de su protocolo.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.429 Libro: 990 Folio: 94 Fecha: 05/02/2002

CARGAS



- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: A Tomo: 1.429 Libro: 990 Folio: 94 Fecha: 31/03/2010

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: C Tomo: 1.429 Libro: 990 Folio: 94 Fecha: 31/05/2012

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

Un EMBARGO A FAVOR DE **HACIENDA PUBLICA** en reclamación de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS para INTERESES y SEIS MIL EUROS para COSTAS, en total por SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. Anotado con la LETRA **C**, de fecha TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Con esa misma fecha se expide la CERTIFICACION DE CARGAS.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA E.

CERTIFICACION: Expedida certificación de dominio y cargas relativa a la Anotación Preventiva de Embargo Letra C, ordenada en mandamiento librado en La Coruña, el **16/04/2013**, por Doña Beatriz Fernández Puga, Técnica de Hacienda de la Dependencia Regional de Recaudación, Delegación Especial de Galicia, de la agencia Tributaria, en expediente de apremio, de fecha **02/05/2013**.

CERTIFICACION. Expedida **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS** relativa a la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA C**, ordenada en Mandamiento librado en La Coruña, el 28.03.2014, por Beatriz Fernández Puga, Técnica de Hacienda Dependencia Regional de Recaudación, Delegación Especial de Galicia, en expediente de apremio, de fecha **15.04.2014**.

Se modifica la anotación de la inscripción C de esta finca quedando de la siguiente manera:

PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA C**, queda **PRORROGADA** por término de hasta **CUATRO AÑOS**, por la **ANOTACIÓN LETRA E**, de fecha **CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**.

CONCURSO VOLUNTARIO. En el Juzgado de Primera Instancia Número CUATRO DE ORENSE, se sigue CONCURSO ORDINARIO NUMERO 557/2017, **seguido conjuntamente** por la entidad mercantil INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., con CIF B32295933, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, con DNI 34.551.102-L, la entidad mercantil PROMOCIONES RIBE S.L., con CIF B32107997, la entidad Mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. con C.I.F. B-32248197, y por DOÑA ROSA DEL CARMEN SANTOS, con DNI 34.587.264-W, en el que se dictó Auto, que es firme, el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, declarando en CONCURSO, que tiene carácter de VOLUNTARIO, a los deudores, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L., PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, teniéndose por presentada en la fecha de la comunicación del



artículo 5.bis de la L.C, efectuada por los deudores DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, siendo la misma de 8 de marzo de 2017. Se tiene por personado en el presente concurso, en nombre y representación de los concursados, al procurador don Jesús Marquina Fernández, con quién se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones. 3. Considerar el concurso con el carácter de voluntario. El presente concurso se sustanciará por los trámites del procedimiento concursal ordinario. Se declara la consolidación de masas activas y pasivas de los concursados, de conformidad con el previsto en el art 25 Ter 2 de la LC, por lo que el Administrador Concursal podrá elaborar un solo informe para todas ellas. 4. Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su patrimonio. 5.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de los deudores quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad. 6. La administración concursal estar integrada por la persona jurídica CONVENIA PROFESIONAL SLP. Por acta de 7 de septiembre de 2017, don Agustín María Macías del Castillo, con DNI 52.332.558-Z, persona natural indicada por CONVENIA PROFESIONAL SLP, como designada como administrador concursal con domicilio profesional en la Coruña, calle Magistrado Manuel Artime 18, 1ºD, acepta el encargo de persona natural indicada por la persona jurídica nombrado administrador concursal del presente concurso. Abrir la fase común de tramitación del concurso y formar las Secciones segunda, tercera y cuarta. En dicho procedimiento se expidió mandamiento el quince de octubre de dos mil dieciocho por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Orense, doña Paula Andrea Arango Campuzano, ordenando la práctica de los extremos acordados en el Auto y sobre las fincas registrales que constan en dicho mandamiento. **Se ha practicado previamente la inscripción de la declaración en concurso al folio 44 del Tomo 3º de incapacitados, inscripción 1ª.** En su virtud PRACTICO INSCRIPCION DE LA DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO de la **entidad mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES, SOCIEDAD LIMITADA**, con fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS -----

1 A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.



- 2 Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3 Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- 4 Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5 A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
 - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
 - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
 - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
 - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
 - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección

del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LUGO 1 a día seis de octubre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 2270122826CC1B52

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

HERMES REGO VALCARCE

Registrador de la Propiedad de LUGO NUMERO UNO

SANTO DOMINGO
27001 - LUGO (LUGO)
Teléfono: 982 22 86 11
Fax: 982254354

Correo electrónico: lugo1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DISGAMOVIL SOLUTIONS SL

con DNI/CIF: B70564075

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T47FF98**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LUGO NÚMERO I

PLAZA DE SANTO DOMINGO, 24, 2º

27001 LUGO

Tlfno. 982 22 86 11

Fecha de Emisión: SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

FINCA DE LUGO N°: 102132

CRU: 27012000964647

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

Naturaleza URBANA: Garaje (VPO: SI)

Localización: AVENIDA CARLOS AZCARRAGA 73-81, Planta: BAJ

NºOrden: 9 Cuota: cero enteros, seis centésimas por ciento

Superficies: Útil: nueve metros, noventa decímetros cuadrados

Linderos:

Frente, accesos

Derecha, aparcamiento 53

Izquierda, aparcamiento número 55

Fondo, local E de la planta baja

Obra nueva terminada

DESCRIPCION: PLAZA DE GARAJE número 54, situada en la planta baja del edificio, de las dimensiones de dos metros y veinte centímetros de ancho por cuatro metros y cincuenta centímetros de largo, lo que hace la superficie útil de nueve metros y noventa decímetros cuadrados que, con la participación en viales, hace un total de veintiún metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. conforme la legislación de Viviendas de Protección Autonómica, Expediente 27-J-0041/03, con Cédula de Calificación Provisional expedida el 24 de Noviembre de 2.003.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

ALTA

VEIGA PAREDES SL

B32248197

1519

1080

198

1

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MANUEL IGNACIO CASTRO-GIL IGLESIAS en SARRIA, el día 15/01/04, bajo el número 75/2004 de su protocolo.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.519 Libro: 1.080 Folio: 198 Fecha: 09/02/2004

CARGAS

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.



Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: A Tomo: 1.519 Libro: 1.080 Folio:
198 Fecha: 31/03/2010

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por
plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: B Tomo: 1.519 Libro: 1.080 Folio:
198 Fecha: 31/08/2011

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por
plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: C Tomo: 1.519 Libro: 1.080 Folio:
198 Fecha: 31/05/2012

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

Un EMBARGO A FAVOR DE **HACIENDA PUBLICA** en reclamación de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS para INTERESES y SEIS MIL EUROS para COSTAS, en total por SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. Anotado con la LETRA **C**, de fecha TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Con esa misma fecha se expide la CERTIFICACION DE CARGAS.

EXP. CERTIFICACIÓN: Expedida certificación de dominio y cargas ordenada en mandamiento librado el 4 de Enero de 2.017, por Doña Concepción González Fernández, Técnica de Hacienda de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria en La Coruña, presentado a las 10,00 horas del día 16 de Enero de 2.017, Asiento 1.512 del Diario 153. Lugo, a 9 de Febrero de 2.017.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA F.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO.

Un EMBARGO a favor de **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**, en reclamación de 217.009,76 EUROS de PRINCIPAL, 6.276,18 EUROS para intereses y 4.102,99 EUROS para COSTAS, en total por 227.388,93 EUROS.; según EXPEDIENTE DE APREMIO N° 151323301485Z. Anotado con la **letra D**, en Lugo a 11 de Febrero de 2013. Expedida certificación de dominio y cargas en la misma fecha y en relación con la citada anotación.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA G.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por
plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: E Tomo: 1.519 Libro: 1.080 Folio:
198 Fecha: 15/11/2013

Se modifica la anotación de la inscripción C de esta finca quedando de la siguiente manera:

PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA C**, queda **PRORROGADA por término de hasta CUATRO AÑOS**, por la **ANOTACIÓN LETRA F**, de fecha **CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**.

Se modifica la anotación de la inscripción D de esta finca quedando de la siguiente manera:

PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA D**, queda **PRORROGADA por término de hasta CUATRO AÑOS**, por la **ANOTACIÓN LETRA G**, de fecha **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

CONCURSO VOLUNTARIO. En el Juzgado de Primera Instancia Número CUATRO DE ORENSE, se sigue CONCURSO ORDINARIO NUMERO 557/2017, **seguido conjuntamente** por la entidad mercantil INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., con CIF B32295933, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, con DNI 34.551.102-L, la entidad mercantil PROMOCIONES RIBE S.L., con CIF B32107997, la entidad Mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. con C.I.F. B-32248197, y por DOÑA ROSA DEL CARMEN SANTOS, con DNI 34.587.264-W, en el que se dictó Auto, que es firme, el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, declarando en CONCURSO, que tiene carácter de VOLUNTARIO, a los deudores, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L., PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, teniéndose por presentada en la fecha de la comunicación del artículo 5.bis de la L.C, efectuada por los deudores DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, siendo la misma de 8 de marzo de 2017. Se tiene por personado en el presente concurso, en nombre y representación de los concursados, al procurador don Jesús Marquina Fernández, con quién se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones. 3. Considerar el concurso con el carácter de voluntario. El presente concurso se sustanciará por los trámites del procedimiento concursal ordinario. Se declara la consolidación de masas activas y pasivas de los concursados, de conformidad con el previsto en el art 25 Ter 2 de la LC, por lo que el Administrador Concursal podrá elaborar un solo informe para todas ellas. 4. Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su patrimonio. 5.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de los deudores quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad. 6. La administración concursal estar integrada por la persona jurídica CONVENIA PROFESIONAL SLP. Por acta de 7 de septiembre de 2017, don Agustín María Macías del Castillo, con DNI 52.332.558-Z, persona natural indicada por CONVENIA PROFESIONAL SLP, como designada como administrador concursal con domicilio profesional en la Coruña, calle Magistrado Manuel Artime 18, 1ºD, acepta el encargo de persona natural indicada por la persona jurídica nombrado administrador concursal del presente concurso. Abrir la fase común de tramitación del concurso y formar las Secciones segunda, tercera y cuarta. En dicho procedimiento se expidió mandamiento el quince de octubre de dos mil dieciocho por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Orense, doña Paula Andrea Arango Campuzano, ordenando la práctica de los extremos acordados en el Auto y sobre las fincas registrales que constan en dicho mandamiento. **Se ha practicado previamente la inscripción de la declaración en concurso al folio 44 del Tomo 3º de incapacitados, inscripción 1ª.** En su virtud PRACTICO INSCRIPCION DE LA DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO



de la **entidad mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES, SOCIEDAD LIMITADA**, con fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

----- **ADVERTENCIAS** -----

- 1 A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2 Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3 Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- 4 Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5 A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
 - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
 - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LUGO 1 a día seis de octubre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 227012282EDF4FE7

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 227012282EDF4FE7

Información Registral expedida por:

INES AREAN FRAGA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE OURENSE

RUA DO PROGRESO,137

32003 - OURENSE (OU)

Teléfono: 988212842

Fax:

Correo electrónico: ourense1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DISGAMOVIL SOLUTIONS SL

con DNI/CIF: B70564075

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T47HP60**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OURENSE N°1

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

NUMERO DE FINCA: FINCA DE OURENSE N°: 48656
CODIGO REGISTRAL UNICO: 32012000228932

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES:

FINCA DE OURENSE N°: 48656: **URBANA: TRASTERO**, sito en la **PLANTA BAJO CUBIERTA**, al que se accede a través del portal de las viviendas desde la Avenida de Vista Hermosa, de un edificio SIN NUMERO, con frente a dicha **AVENIDA DE VISTA HERMOSA**, y a la **CALLE HERMANOS MARTINEZ RISCO**, de esta capital. Tiene una superficie útil aproximada de cinco metros cuadrados. Linda, según se ve el edificio desde la indicada Avenida de Vista Hermosa: Frente e izquierda, pasillo de acceso; fondo, trastero anejo a la finca número veintitrés; y derecha, trastero correspondiente al piso primero letra B y patio de luces. Está **señalado con el NUMERO DIECISIETE**. CUOTA: CERO COMA DIEZ POR CIENTO. Es la "**FINCA NUMERO VEINTICINCO**" del edificio.

TITULARES REGISTRALES

PROMOCIONES RIBE SL, con C.I.F. número B32107997, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca.-Titular sujeto a Ley concursal-.

INSCRIPCION: 1ª **TOMO:** 1.426 **LIBRO:** 683 **FOLIO:** 45 **FECHA:** 21/01/93

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA

- DECLARACIÓN DE CONCURSO de PROMOCIONES RIBE, S.L. En el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Ourense, se siguen autos de SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 557/2017, a instancia de la titular de esta finca Promociones Ribe, S.L., con C.I.F. B-32107997; de Inversiones Iglesias-Conde 2002, S.L., con C.I.F. B-32295933; Promotora Veiga Paredes, S.L., con C.I.F. B-32248197; Don Ricardo Iglesias Paredes, con D.N.I./N.I.F. 34.551.102-L y Doña Rosa del Carmen Conde Santos, con D.N.I./N.I.F. 34.587.264-W; en el que, por dicho Juzgado, se ha dictado auto, firme, con fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete, solicitando se inscriba la DECLARACIÓN DE CONCURSO sobre esta finca y otras diez fincas más, al amparo del artículo 24.4 de la Ley Concursal, con el siguiente fallo: "1.- Declarar en concurso a D. RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002, S.L., PROMOCIONES RIBE, S.L., PROMOTORA VEIGA PAREDES, S.L. y Dña. ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, toda vez que ha sido acreditado su estado de insolvencia actual. En el presente caso la declaración de concurso se tiene por presentada en la fecha de la comunicación del artículo 5.bis de la LC, efectuada por los deudores D. RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002, S.L., PROMOCIONES RIBE, S.L. y Dña. ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, siendo la misma la de 8 de marzo de 2017. 2.- Tener por personado en el presente concurso, en nombre y representación de los concursados, al/la Procurador/a Sr./a JESÚS MARQUINA FERNÁNDEZ, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones. 3.- Considerar el concurso con el carácter de voluntario. El presente concurso se sustanciará por los trámites del procedimiento concursal ordinario. Se declara la consolidación de masas activas y pasivas de los concursados, de conformidad con lo previsto en el art. 25 Ter 2 de la LC, por lo que el Administrador Concursal podrá elaborar un solo informe para todas ellas. 4.- Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su patrimonio. 5.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de los deudores quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto,



mediante su autorización o conformidad. 6.- La administración concursal, al amparo de lo previsto en los artículos 26 y 27 de la LC, con las facultades determinadas en el apartado anterior, estará integrada por: La persona Jurídica: CONVENIA PROFESIONAL, SLP. 7.- Comunicar el nombramiento a la administración designada haciéndole saber que en el plazo de cinco días siguientes al recibo de la comunicación (artículo 29 de la LC), deberá comparecer ante este órgano judicial y manifestar su aceptación o no del cargo, apercibiéndosela que se encuentra sometida al régimen de incapacidades, incompatibilidades y prohibiciones del artículo 28 de la LC. "... Mediante acta de fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete aceptó la sociedad Convenia Profesional, SLP, con C.I.F. B-86353729, el nombramiento de administrador concursal, representada por don Agustín María Macías Castillo, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. 52.332.558-Z, administrador solidario que es de la misma, para cuyo cargo fue nombrado en escritura de veintinueve de noviembre de dos mil once, autorizada por el Notario de Madrid don Pablo de la Esperanza Fernández-Cid, con el número 5403 de protocolo, ratificada por escritura de treinta de noviembre de dos mil once, con el número 5438 de protocolo; y mediante acta de fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, el propio don Agustín María Macías Castillo, aceptó el nombramiento de persona natural representante del administrador concursal persona jurídica designada, según resulta de un mandamiento expedido el quince de octubre de dos mil dieciocho, por doña Paula Andrea Arango Campuzano, letrada de la administración de justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Ourense, según la Inscripción 2ª de fecha 14 de noviembre 2018

INSCRIPCIÓN: 2ª **TOMO:** 1.426 **LIBRO:** 683 **FOLIO:** 45 **FECHA:** 14/11/18

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Alegada EXENCION, queda afecta durante CINCO AÑOS por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

NOTA NÚMERO: 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** 2 **TOMO:** 1.426 **LIBRO:** 683 **FOLIO:** 45 **FECHA:** 14/11/2018

COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: No consta

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Ourense a 6 de Octubre de 2022

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS: 0,000000 Euros MINUTA
Nº:
Número de Arancel: 4.f

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS:

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita



en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.S.J.yF.P. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98

3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación,



supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE OURENSE 1: **32012000228932**

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE OURENSE 1 a día seis de octubre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 232012286B013944

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Información Registral expedida por:

INES AREAN FRAGA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE OURENSE

RUA DO PROGRESO,137

32003 - OURENSE (OU)

Teléfono: 988212842

Fax:

Correo electrónico: ourense1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DISGAMOVIL SOLUTIONS SL

con DNI/CIF: B70564075

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T47HQ51**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OURENSE N°1

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

NUMERO DE FINCA: FINCA DE OURENSE N°: 74037
CODIGO REGISTRAL UNICO: 32012000787385

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES:

FINCA DE OURENSE N°: 74037: **URBANA: LOCAL**, en la **PLANTA DE SOTANO PRIMERO**, destinado a plazas de aparcamiento y trasteros, del edificio **NUMERO CINCUENTA Y UNO** de la **RUA RAMON PUGA**, de esta ciudad. Tiene su acceso a través de rampa, escaleras y ascensor. Ocupa una superficie construida de doscientos noventa y tres metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Sus linderos son: Norte, con subsuelo de finca de Mercedes González Raimúndez; Sur, con edificio número cincuenta y tres de la calle Ramón Puga; Este, con el Ayuntamiento de Ourense; y Oeste, con subsuelo de la calle Ramón Puga. Cuota de participación: CUATRO COMA CERO DOS POR CIENTO. Es la "**FINCA NUMERO DOS**" del edificio.

TITULARES REGISTRALES

PROMOCIONES RIBE SL, con C.I.F. número B32107997, titular del pleno dominio de **treinta y tres coma noventa y seis por ciento indiviso** de esta finca. -titular sujeto a Ley concursal-

INSCRIPCION: 1ª **TOMO:** 2.033 **LIBRO:** 1.290 **FOLIO:** 148 **FECHA:** 10/02/05

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA

- DECLARACIÓN DE CONCURSO de PROMOCIONES RIBE, S.L. sobre el TREINTA Y TRES COMA NOVENTA Y SEIS POR CIENTO de esta finca de la que es titular PROMOCIONES RIBE, S.L.. En el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Ourense, se siguen autos de SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 557/2017, a instancia de la titular de esta finca Promociones Ribe, S.L., con C.I.F. B-32107997; de Inversiones Iglesias-Conde 2002, S.L., con C.I.F. B-32295933; Promotora Veiga Paredes, S.L., con C.I.F. B-32248197; Don Ricardo Iglesias Paredes, con D.N.I./N.I.F. 34.551.102-L y Doña Rosa del Carmen Conde Santos, con D.N.I./N.I.F. 34.587.264-W, en el que, por dicho Juzgado, se ha dictado auto, firme, con fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete, solicitando se inscriba la DECLARACIÓN DE CONCURSO sobre esta finca y otras diez fincas más, al amparo del artículo 24.4 de la Ley Concursal, con el siguiente fallo: "1.- Declarar en concurso a D. RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002, S.L., PROMOCIONES RIBE, S.L., PROMOTORA VEIGA PAREDES, S.L. y Dña. ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, toda vez que ha sido acreditado su estado de insolvencia actual. En el presente caso la declaración de concurso se tiene por presentada en la fecha de la comunicación del artículo 5.bis de la LC, efectuada por los deudores D. RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002, S.L., PROMOCIONES RIBE, S.L. y Dña. ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, siendo la misma la de 8 de marzo de 2017. 2.- Tener por personado en el presente concurso, en nombre y representación de los concursados, al/la Procurador/a Sr./a JESÚS MARQUINA FERNÁNDEZ, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones. 3.- Considerar el concurso con el carácter de voluntario. El presente concurso se sustanciará por los trámites del procedimiento concursal ordinario. Se declara la consolidación de masas activas y pasivas de los concursados, de conformidad con lo previsto en el art. 25 Ter 2 de la LC, por lo que el Administrador Concursal podrá elaborar un solo informe para todas ellas. 4.- Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su patrimonio. 5.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su



patrimonio de los deudores quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad. 6.- La administración concursal, al amparo de lo previsto en los artículos 26 y 27 de la LC, con las facultades determinadas en el apartado anterior, estará integrada por: La persona Jurídica: CONVENIA PROFESIONAL, SLP. 7.- Comunicar el nombramiento a la administración designada haciéndole saber que en el plazo de cinco días siguientes al recibo de la comunicación (artículo 29 de la LC), deberá comparecer ante este órgano judicial y manifestar su aceptación o no del cargo, apercibiéndosela que se encuentra sometida al régimen de incapacidades, incompatibilidades y prohibiciones del artículo 28 de la LC."... Y observándose el DEFECTO INSUBSANABLE de figurar un sesenta y seis coma cero cuatro por ciento indiviso de esta finca a nombre de personas distintas de las declaradas en concurso, se declara CONCURSO de PROMOCIONES RIBE, S.L sobre un TREINTA Y TRES COMA NOVENTA Y SEIS POR CIENTO de esta finca , según resulta de un mandamiento expedido el quince de octubre de dos mil dieciocho, por doña Paula Andrea Arango Campuzano, letrada de la administración de justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Ourense, según la inscripción 2ª de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

INSCRIPCIÓN: 2ª **TOMO:** 2.033 **LIBRO:** 1.290 **FOLIO:** 148 **FECHA:** 14/11/18

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Alegada EXENCIÓN, queda afecta durante CINCO AÑOS por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

NOTA NÚMERO: 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** 2 **TOMO:** 2.033 **LIBRO:** 1.290 **FOLIO:** 148 **FECHA:** 14/11/2018

COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: No consta

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Ourense a 6 de Octubre de 2022

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS: 0,000000 Euros MINUTA
Nº:

Número de Arancel: 4.f

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS:

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta



individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.S.J.yF.P. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98

3. *Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.*

4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en



contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE OURENSE 1: **32012000787385**

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE OURENSE 1 a día seis de octubre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 23201228133F73F5

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 23201228133F73F5

Información Registral expedida por:

HERMES REGO VALCARCE

Registrador de la Propiedad de LUGO NUMERO UNO

SANTO DOMINGO
27001 - LUGO (LUGO)
Teléfono: 982 22 86 11
Fax: 982254354

Correo electrónico: lugo1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DISGAMOVIL SOLUTIONS SL

con DNI/CIF: B70564075

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T47FM15**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LUGO NÚMERO I

PLAZA DE SANTO DOMINGO, 24, 2º

27001 LUGO

Tlfno. 982 22 86 11

Fecha de Emisión: SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

FINCA DE LUGO N°: 102128

CRU: 27012000964623

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

Naturaleza URBANA: Garaje (VPO: SI)

Localización: AVENIDA CARLOS AZCARRAGA 73-81, Planta: BAJA

NºOrden: 7 Cuota: cero enteros, seis centésimas por ciento

Superficies: Util: nueve metros, noventa decímetros cuadrados

Linderos:

Frente, accesos

Derecha, aparcamiento 42

Izquierda, aparcamiento número 44

Fondo, local E de la planta baja

Obra nueva terminada

DESCRIPCION: PLAZA DE GARAJE número 43, situada en la planta baja del edificio, de las dimensiones de dos metros y veinte centímetros de ancho por cuatro metros y cincuenta centímetros de largo, lo que hace la superficie útil de nueve metros y noventa decímetros cuadrados que, con la participación en viales hace un total de veintiún metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. se construye conforme la legislación de Viviendas de Protección Autonómica, Expediente 27-J-0041/03, con Cédula de Calificación Provisional expedida el 24 de Noviembre de 2.003.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

ALTA

VEIGA PAREDES SL

B32248197

1519

1080

196

1

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MANUEL IGNACIO CASTRO-GIL IGLESIAS en SARRIA, el día 15/01/04, bajo el número 75/2004 de su protocolo.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.519 Libro: 1.080 Folio: 196 Fecha: 09/02/2004

CARGAS

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.



Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: A Tomo: 1.519 Libro: 1.080 Folio:
196 Fecha: 31/03/2010

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por
plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: B Tomo: 1.519 Libro: 1.080 Folio:
196 Fecha: 31/08/2011

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por
plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: C Tomo: 1.519 Libro: 1.080 Folio:
196 Fecha: 31/05/2012

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

Un EMBARGO A FAVOR DE **HACIENDA PUBLICA** en reclamación de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS para INTERESES y SEIS MIL EUROS para COSTAS, en total por SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. Anotado con la LETRA **C**, de fecha TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Con esa misma fecha se expide la CERTIFICACION DE CARGAS.

EXP. CERTIFICACIÓN: Expedida certificación de dominio y cargas ordenada en mandamiento librado el 4 de Enero de 2.017, por Doña Concepción González Fernández, Técnica de Hacienda de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria en La Coruña, presentado a las 10,00 horas del día 16 de Enero de 2.017, Asiento 1.511 del Diario 153. Lugo, a 9 de Febrero de 2.017.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA F.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO.

Un EMBARGO a favor de **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**, en reclamación de 217.009,76 EUROS de PRINCIPAL, 6.276,18 EUROS para intereses y 4.102,99 EUROS para COSTAS, en total por 227.388,93 EUROS.; según EXPEDIENTE DE APREMIO N° 151323301485Z. Anotado con la **letra D**, en Lugo a 11 de Febrero de 2013. Expedida certificación de dominio y cargas en la misma fecha y en relación con la citada anotación.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA G.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por
plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: E Tomo: 1.519 Libro: 1.080 Folio:
196 Fecha: 15/11/2013

Se modifica la anotación de la inscripción C de esta finca quedando de la siguiente manera:

PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA C**, queda **PRORROGADA por término de hasta CUATRO AÑOS**, por la **ANOTACIÓN LETRA F**, de fecha **CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**.

Se modifica la anotación de la inscripción D de esta finca quedando de la siguiente manera:

PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA D**, queda **PRORROGADA por término de hasta CUATRO AÑOS**, por la **ANOTACIÓN LETRA G**, de fecha **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

CONCURSO VOLUNTARIO. En el Juzgado de Primera Instancia Número CUATRO DE ORENSE, se sigue CONCURSO ORDINARIO NUMERO 557/2017, **seguido conjuntamente** por la entidad mercantil INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., con CIF B32295933, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, con DNI 34.551.102-L, la entidad mercantil PROMOCIONES RIBE S.L., con CIF B32107997, la entidad Mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. con C.I.F. B-32248197, y por DOÑA ROSA DEL CARMEN SANTOS, con DNI 34.587.264-W, en el que se dictó Auto, que es firme, el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, declarando en CONCURSO, que tiene carácter de VOLUNTARIO, a los deudores, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L., PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, teniéndose por presentada en la fecha de la comunicación del artículo 5.bis de la L.C, efectuada por los deudores DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, siendo la misma de 8 de marzo de 2017. Se tiene por personado en el presente concurso, en nombre y representación de los concursados, al procurador don Jesús Marquina Fernández, con quién se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones. 3. Considerar el concurso con el carácter de voluntario. El presente concurso se sustanciará por los trámites del procedimiento concursal ordinario. Se declara la consolidación de masas activas y pasivas de los concursados, de conformidad con el previsto en el art 25 Ter 2 de la LC, por lo que el Administrador Concursal podrá elaborar un solo informe para todas ellas. 4. Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su patrimonio. 5.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de los deudores quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad. 6. La administración concursal estar integrada por la persona jurídica CONVENIA PROFESIONAL SLP. Por acta de 7 de septiembre de 2017, don Agustín María Macías del Castillo, con DNI 52.332.558-Z, persona natural indicada por CONVENIA PROFESIONAL SLP, como designada como administrador concursal con domicilio profesional en la Coruña, calle Magistrado Manuel Artime 18, 1ºD, acepta el encargo de persona natural indicada por la persona jurídica nombrado administrador concursal del presente concurso. Abrir la fase común de tramitación del concurso y formar las Secciones segunda, tercera y cuarta. En dicho procedimiento se expidió mandamiento el quince de octubre de dos mil dieciocho por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Orense, doña Paula Andrea Arango Campuzano, ordenando la práctica de los extremos acordados en el Auto y sobre las fincas registrales que constan en dicho mandamiento. **Se ha practicado previamente la inscripción de la declaración en concurso al folio 44 del Tomo 3º de incapacitados, inscripción 1ª.** En su virtud PRACTICO INSCRIPCION DE LA DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO



de la **entidad mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES, SOCIEDAD LIMITADA**, con fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

----- **ADVERTENCIAS** -----

- 1 A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2 Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3 Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- 4 Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5 A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
 - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
 - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LUGO 1 a día seis de octubre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 227012286F8B3914

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

HERMES REGO VALCARCE

Registrador de la Propiedad de LUGO NUMERO UNO

SANTO DOMINGO
27001 - LUGO (LUGO)
Teléfono: 982 22 86 11
Fax: 982254354

Correo electrónico: lugo1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DISGAMOVIL SOLUTIONS SL

con DNI/CIF: B70564075

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T47FN11**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LUGO NÚMERO I

PLAZA DE SANTO DOMINGO, 24, 2º

27001 LUGO

Tlfno. 982 22 86 11

Fecha de Emisión: SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

FINCA DE LUGO N°: 111326

CRU: 27012001090208

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

Naturaleza URBANA: Local comercial

Localización: AVENIDA CARLOS AZCARRAGA 73-81, Planta: BAJA

NºOrden: 13 Cuota: cero enteros, cuarenta y tres centésimas por ciento

Superficies: Util: sesenta y un metros cuadrados

Linderos:

Frente, Avenida de Carlos Azcárraga

Derecha, portal número 3

Izquierda, resto de finca matriz

Fondo, portal número 3 y local de garajes

DESCRIPCION: Local comercial C-1 situado en la planta baja del edificio señalado con los números 73, 75, 77, 79 y 81, de la Avenida de Carlos Azcárraga, de la ciudad de Lugo, de la superficie útil de sesenta y un metros cuadrados.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

ALTA

VEIGA PAREDES SL	B32248197	1687	1248	16
------------------	-----------	------	------	----

1

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por SEGREGACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MANUEL IGNACIO CASTRO-GIL IGLESIAS en SARRIA, el día 08/02/07, bajo el número 395/2007 de su protocolo.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.687 Libro: 1.248 Folio: 16 Fecha: 16/03/2007

CARGAS

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: A Tomo: 1.687 Libro: 1.248 Folio: 16 Fecha: 31/03/2010



- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: B Tomo: 1.687 Libro: 1.248 Folio: 16 Fecha: 01/08/2011

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

Un EMBARGO A FAVOR DE **HACIENDA PUBLICA** en reclamación de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS para INTERESES y SEIS MIL EUROS para COSTAS, en total por SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. Anotado con la LETRA **C**, de fecha TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Con esa misma fecha se expide la CERTIFICACION DE CARGAS.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA E.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: C Tomo: 1.687 Libro: 1.248 Folio: 16 Fecha: 31/05/2012

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO.

Un EMBARGO a favor de **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**, en reclamación de 217.009,76 EUROS de PRINCIPAL, 6.276,18 EUROS para intereses y 4.102,99 EUROS para COSTAS, en total por 227.388,93 EUROS.; según EXPEDIENTE DE APREMIO N° 151323301485Z. Anotado con la **letra D**, en Lugo a 11 de Febrero de 2013. Expedida certificación de dominio y cargas en la misma fecha y en relación con la citada anotación.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA F.

CERTIFICACIÓN: Expedida certificación de dominio y cargas ordenada en mandamiento librado el 17 de Abril de 2.013, por Doña Beatriz Fernández Puga, Técnica de Hacienda de la Dependencia Regional de Recaudación, Delegación Especial de Galicia, de la Agencia Tributaria, en expediente de apremio, presentado a las 10,00 horas del día 25 de Abril de 2.013, Asiento 1.319 del Diario 142. Lugo, a 7 de Mayo de 2.013.

Se modifica la anotación de la inscripción C de esta finca quedando de la siguiente manera:

PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA C**, queda **PRORROGADA por término de hasta CUATRO AÑOS**, por la **ANOTACIÓN LETRA E**, de fecha **CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**.

EXP. CERTIFICACIÓN: Expedida certificación de dominio y cargas ordenada en mandamiento librado el 4 de Enero de 2.017, por Doña Concepción González Fernández, Técnica de Hacienda de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria en La Coruña, presentado a las 10,00 horas del día 16 de Enero de 2.017, Asiento 1.516 del Diario 153. Lugo, a 9 de Febrero de 2.017.



Se modifica la anotación de la inscripción D de esta finca quedando de la siguiente manera:

PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA D**, queda **PRORROGADA por término de hasta CUATRO AÑOS**, por la **ANOTACIÓN LETRA F**, de fecha **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

CONCURSO VOLUNTARIO. En el Juzgado de Primera Instancia Número CUATRO DE ORENSE, se sigue CONCURSO ORDINARIO NUMERO 557/2017, **seguido conjuntamente** por la entidad mercantil INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., con CIF B32295933, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, con DNI 34.551.102-L, la entidad mercantil PROMOCIONES RIBE S.L., con CIF B32107997, la entidad Mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. con C.I.F. B-32248197, y por DOÑA ROSA DEL CARMEN SANTOS, con DNI 34.587.264-W, en el que se dictó Auto, que es firme, el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, declarando en CONCURSO, que tiene carácter de VOLUNTARIO, a los deudores, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L., PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, teniéndose por presentada en la fecha de la comunicación del artículo 5.bis de la L.C, efectuada por los deudores DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, siendo la misma de 8 de marzo de 2017. Se tiene por personado en el presente concurso, en nombre y representación de los concursados, al procurador don Jesús Marquina Fernández, con quién se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones. 3. Considerar el concurso con el carácter de voluntario. El presente concurso se sustanciará por los trámites del procedimiento concursal ordinario. Se declara la consolidación de masas activas y pasivas de los concursados, de conformidad con el previsto en el art 25 Ter 2 de la LC, por lo que el Administrador Concursal podrá elaborar un solo informe para todas ellas. 4. Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su patrimonio. 5.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de los deudores quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad. 6. La administración concursal estar integrada por la persona jurídica CONVENIA PROFESIONAL SLP. Por acta de 7 de septiembre de 2017, don Agustín María Macías del Castillo, con DNI 52.332.558-Z, persona natural indicada por CONVENIA PROFESIONAL SLP, como designada como administrador concursal con domicilio profesional en la Coruña, calle Magistrado Manuel Artime 18, 1ºD, acepta el encargo de persona natural indicada por la persona jurídica nombrado administrador concursal del presente concurso. Abrir la fase común de tramitación del concurso y formar las Secciones segunda, tercera y cuarta. En dicho procedimiento se expidió mandamiento el quince de octubre de dos mil dieciocho por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Orense, doña Paula Andrea Arango Campuzano, ordenando la práctica de los extremos acordados en el Auto y sobre las fincas registrales que constan en dicho mandamiento. **Se ha practicado previamente la inscripción de la declaración en concurso al folio 44 del Tomo 3º de incapacitados, inscripción 1ª.** En su virtud PRACTICO INSCRIPCION DE LA DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO de la **entidad mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES, SOCIEDAD LIMITADA**, con fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS -----

- 1 A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2 Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3 Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- 4 Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5 A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
 - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
 - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
 - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los

datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LUGO 1 a día seis de octubre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 22701228E420AFF5

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 22701228E420AFF5

Información Registral expedida por:

HERMES REGO VALCARCE

Registrador de la Propiedad de LUGO NUMERO UNO

SANTO DOMINGO
27001 - LUGO (LUGO)
Teléfono: 982 22 86 11
Fax: 982254354

Correo electrónico: lugo1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DISGAMOVIL SOLUTIONS SL

con DNI/CIF: B70564075

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T47FP12**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LUGO NÚMERO I

PLAZA DE SANTO DOMINGO, 24, 2º

27001 LUGO

Tlfno. 982 22 86 11

Fecha de Emisión: SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

FINCA DE LUGO N°: 102120

CRU: 27012000964586

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

Naturaleza URBANA: Local comercial

Localización: AVENIDA CARLOS AZCARRAGA 73-81, Planta: BAJA, Puerta: C

NºOrden: 3 Cuota: cero enteros, cuarenta y cuatro centésimas por ciento

Superficies: Util: sesenta y un metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados

Linderos:

Frente, Avenida de Carlos Azcárraga

Derecha, local C-1

Izquierda, portal número 2

Fondo, portal número 2, y local de garajes

Obra nueva terminada

DESCRIPCION: LOCAL COMERCIAL C situado en la planta baja del edificio, de la superficie útil de sesenta y un metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. se construye conforme la legislación de Viviendas de Protección Autonómica, Expediente 27-J-0041/03, con Cédula de Calificación Provisional expedida el 24 de Noviembre de 2.003.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

ALTA

VEIGA PAREDES SL

B32248197

1519

1080

192

2

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por SUBSANACIÓN en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MANUEL IGNACIO CASTRO-GIL IGLESIAS en SARRIA, el día 08/02/07, bajo el número 395/2007 de su protocolo.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.519 Libro: 1.080 Folio: 192 Fecha: 16/03/2007

CARGAS

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.



Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: A Tomo: 1.519 Libro: 1.080 Folio:
192 Fecha: 31/03/2010

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por
plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: B Tomo: 1.519 Libro: 1.080 Folio:
192 Fecha: 31/08/2011

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por
plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: C Tomo: 1.519 Libro: 1.080 Folio:
192 Fecha: 31/05/2012

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

Un EMBARGO A FAVOR DE **HACIENDA PUBLICA** en reclamación de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS para INTERESES y SEIS MIL EUROS para COSTAS, en total por SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. Anotado con la LETRA **C**, de fecha TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Con esa misma fecha se expide la CERTIFICACION DE CARGAS.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA F.

CERTIFICACIÓN: Expedida certificación de dominio y cargas ordenada en mandamiento librado el 17 de Abril de 2.013, por Doña Beatriz Fernández Puga, Técnica de Hacienda de la Dependencia Regional de Recaudación, Delegación Especial de Galicia, de la Agencia Tributaria, en expediente de apremio, presentado a las 10,00 horas del día 25 de Abril de 2.013, Asiento 1.312 del Diario 142. Lugo, a 7 de Mayo de 2.013.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO.

Un EMBARGO a favor de **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**, en reclamación de 217.009,76 EUROS de PRINCIPAL, 6.276,18 EUROS para intereses y 4.102,99 EUROS para COSTAS, en total por 227.388,93 EUROS.; según EXPEDIENTE DE APREMIO N° 151323301485Z. Anotado con la **letra D**, en Lugo a 11 de Febrero de 2013. Expedida certificación de dominio y cargas en la misma fecha y en relación con la citada anotación.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA G.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por
plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: E Tomo: 1.519 Libro: 1.080 Folio:
192 Fecha: 15/11/2013

Se modifica la anotación de la inscripción C de esta finca quedando de la siguiente manera:

PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.



La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA C**, queda **PRORROGADA por término de hasta CUATRO AÑOS**, por la **ANOTACIÓN LETRA F**, de fecha **CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**.

EXP. CERTIFICACIÓN: Expedida certificación de dominio y cargas ordenada en mandamiento librado el 4 de Enero de 2.017, por Doña Concepción González Fernández, Técnica de Hacienda de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria en La Coruña, presentado a las 10,00 horas del día 16 de Enero de 2.017, Asiento 1.514 del Diario 153. Lugo, a 9 de Febrero de 2.017.

Se modifica la anotación de la inscripción D de esta finca quedando de la siguiente manera:

PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA D**, queda **PRORROGADA por término de hasta CUATRO AÑOS**, por la **ANOTACIÓN LETRA G**, de fecha **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

CONCURSO VOLUNTARIO. En el Juzgado de Primera Instancia Número CUATRO DE ORENSE, se sigue CONCURSO ORDINARIO NUMERO 557/2017, **seguido conjuntamente** por la entidad mercantil INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., con CIF B32295933, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, con DNI 34.551.102-L, la entidad mercantil PROMOCIONES RIBE S.L., con CIF B32107997, la entidad Mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. con C.I.F. B-32248197, y por DOÑA ROSA DEL CARMEN SANTOS, con DNI 34.587.264-W, en el que se dictó Auto, que es firme, el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, declarando en CONCURSO, que tiene carácter de VOLUNTARIO, a los deudores, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L., PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, teniéndose por presentada en la fecha de la comunicación del artículo 5.bis de la L.C, efectuada por los deudores DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, siendo la misma de 8 de marzo de 2017. Se tiene por personado en el presente concurso, en nombre y representación de los concursados, al procurador don Jesús Marquina Fernández, con quién se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones. 3. Considerar el concurso con el carácter de voluntario. El presente concurso se sustanciará por los trámites del procedimiento concursal ordinario. Se declara la consolidación de masas activas y pasivas de los concursados, de conformidad con el previsto en el art 25 Ter 2 de la LC, por lo que el Administrador Concursal podrá elaborar un solo informe para todas ellas. 4. Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su patrimonio. 5.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de los deudores quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad. 6. La administración concursal estar integrada por la persona jurídica CONVENIA PROFESIONAL SLP. Por acta de 7 de septiembre de 2017, don Agustín María Macías del Castillo, con DNI 52.332.558-Z, persona natural indicada por CONVENIA PROFESIONAL SLP, como designada como administrador concursal con domicilio profesional en la Coruña, calle Magistrado Manuel Artime 18, 1ºD, acepta el encargo de persona natural indicada por la persona jurídica nombrado administrador concursal del presente concurso. Abrir la fase común de tramitación del concurso y formar las Secciones segunda, tercera y cuarta. En dicho procedimiento se expidió mandamiento el quince de octubre de dos mil dieciocho por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera

Instancia número 4 de Orense, doña Paula Andrea Arango Campuzano, ordenando la práctica de los extremos acordados en el Auto y sobre las fincas registrales que constan en dicho mandamiento. **Se ha practicado previamente la inscripción de la declaración en concurso al folio 44 del Tomo 3º de incapacitados, inscripción 1ª.** En su virtud PRACTICO INSCRIPCION DE LA DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO de la **entidad mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES, SOCIEDAD LIMITADA**, con fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS -----

- 1 A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2 Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3 Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- 4 Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5 A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
 - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
 - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho

del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LUGO 1 a día seis de octubre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 227012282E13F6AE

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 227012282E13F6AE

Información Registral expedida por:

HERMES REGO VALCARCE

Registrador de la Propiedad de LUGO NUMERO UNO

SANTO DOMINGO
27001 - LUGO (LUGO)
Teléfono: 982 22 86 11
Fax: 982254354

Correo electrónico: lugo1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DISGAMOVIL SOLUTIONS SL

con DNI/CIF: B70564075

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T47FT27**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LUGO NÚMERO I

PLAZA DE SANTO DOMINGO, 24, 2º

27001 LUGO

Tlfno. 982 22 86 11

Fecha de Emisión: SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

FINCA DE LUGO N°: 119583

CRU: 27012001196863

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

Naturaleza URBANA: Garaje

Localización: CALLE CASTELAO 82, Bloque: -, Portal: -, Planta: SOT

NºOrden: 21 Cuota: cero enteros, siete milésimas por ciento

Superficies: Util: cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados

Linderos:

Frente, zona de rodamiento

Derecha, con Plaza de Garaje nº 60

Izquierda, con zona de acceso a los ascensores y escaleras

Fondo, escaleras;

Obra nueva terminada

DESCRIPCION: ESPACIO PARA MOTOS, situado en la PLANTA DE SOTANO -calle Castelao-, del edificio señalado con los números 25-27 de la calle Nicomedes Pastor Díaz y número 82 por la calle Castelao, de la ciudad de Lugo, de una superficie útil aproximada de CUATRO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS -4,50 m2-, su acceso se realiza a través de la zona de rodamiento y maniobra de esta planta comunicada con rampa de acceso que comunica con las restantes plantas a garajes del edificio y con las calles con que linda la edificación, y también con acceso peatonal a través de los ascensores y escaleras del portal del edificio.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

ALTA

PROMOCIONES RIBE SL	B32107997	1846	1407	186
---------------------	-----------	------	------	-----

1

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MANUEL IGNACIO CASTRO-GIL IGLESIAS en LUGO, el día 03/12/10, bajo el número 3.645/2010 de su protocolo.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.846 Libro: 1.407 Folio: 186 Fecha: 21/12/2010

CARGAS



MEDIANERÍA (*Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL*) Sujeta a la MEDIANERÍA.

SERVIDUMBRE. (*Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL*) Sujeta a la servidumbre de PASO.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 1 Tomo: 1.846 Libro: 1.407 Folio: 186 Fecha: 21/12/2010

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 2 Tomo: 1.846 Libro: 1.407 Folio: 186 Fecha: 21/12/2010

CONCURSO VOLUNTARIO. En el Juzgado de Primera Instancia Número CUATRO DE ORENSE, se sigue CONCURSO ORDINARIO NUMERO 557/2017, **seguido conjuntamente** por la entidad mercantil INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., con CIF B32295933, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, con DNI 34.551.102-L, la entidad mercantil PROMOCIONES RIBE S.L., con CIF B32107997, la entidad Mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. con C.I.F. B-32248197, y por DOÑA ROSA DEL CARMEN SANTOS, con DNI 34.587.264-W, en el que se dictó Auto, que es firme, el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, declarando en CONCURSO, que tiene carácter de VOLUNTARIO, a los deudores, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L., PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, teniéndose por presentada en la fecha de la comunicación del artículo 5.bis de la L.C, efectuada por los deudores DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, siendo la misma de 8 de marzo de 2017. Se tiene por personado en el presente concurso, en nombre y representación de los concursados, al procurador don Jesús Marquina Fernández, con quién se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones. 3. Considerar el concurso con el carácter de voluntario. El presente concurso se sustanciará por los trámites del procedimiento concursal ordinario. Se declara la consolidación de masas activas y pasivas de los concursados, de conformidad con el previsto en el art 25 Ter 2 de la LC, por lo que el Administrador Concursal podrá elaborar un solo informe para todas ellas. 4. Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su patrimonio. 5.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de los deudores quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad. 6. La administración concursal estar integrada por la persona jurídica CONVENIA PROFESIONAL SLP. Por acta de 7 de septiembre de 2017, don Agustín María Macías del Castillo, con DNI 52.332.558-Z, persona natural indicada por CONVENIA PROFESIONAL SLP, como designada como administrador concursal con domicilio profesional en la Coruña, calle Magistrado Artime 18, 1ºD, acepta el encargo de persona natural indicada por la persona jurídica nombrado administrador concursal del presente concurso. Abrir la fase común de tramitación del concurso y formar las Secciones segunda, tercera y cuarta. En dicho procedimiento se expidió mandamiento el quince de octubre de dos mil dieciocho por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Orense, doña Paula Andrea Arango Campuzano, ordenando la práctica de los extremos acordados en el Auto y sobre las fincas registrales que

constan en dicho mandamiento. **Se ha practicado previamente la inscripción de la declaración en concurso al folio 44 del Tomo 3º de incapacitados, inscripción 1ª.** En su virtud PRACTICO INSCRIPCION DE LA DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO de la **entidad mercantil PROMOCIONES RIBE, SOCIEDAD LIMITADA**, con fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS -----

- 1 A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2 Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3 Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- 4 Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5 A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
 - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
 - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las

personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LUGO 1 a día seis de octubre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 227012288BE65B5B

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 227012288BE65B5B

Información Registral expedida por:

HERMES REGO VALCARCE

Registrador de la Propiedad de LUGO NUMERO UNO

SANTO DOMINGO
27001 - LUGO (LUGO)
Teléfono: 982 22 86 11
Fax: 982254354

Correo electrónico: lugo1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DISGAMOVIL SOLUTIONS SL

con DNI/CIF: B70564075

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T47FU52**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LUGO NÚMERO I

PLAZA DE SANTO DOMINGO, 24, 2º

27001 LUGO

Tlfno. 982 22 86 11

Fecha de Emisión: SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

FINCA DE LUGO N°: 119605

CRU: 27012001196979

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

Naturaleza URBANA: Garaje

Localización: CALLE CASTELAO 82, Bloque: -, Portal: -, Planta: BAJA

NºOrden: 32 Cuota: cero enteros, siete milésimas por ciento

Superficies: Útil: tres metros cuadrados

Linderos:

Frente, zona de rodamiento

Derecha, con zona de rodamiento

Izquierda, con Plaza de Garaje nº 40

Fondo, escaleras

Obra nueva terminada

DESCRIPCION: ESPACIO PARA MOTOS, situado en la PLANTA BAJA -calle Castelao-, del edificio señalado con los números 25-27 de la calle Nico medes Pastor Díaz y número 82 por la calle Castelao, de la ciudad de Lugo, de una superficie útil aproximada de TRES METROS CUADRADOS -3,00 m2-, su acceso se realiza a través de la zona de rodamiento y maniobra de esta planta comunicada con rampa de acceso que comunica con las restantes plantas a garajes del edificio y con las calles con que linda la edificación, y también con acceso peatonal a través de los ascensores y escaleras del portal del edificio.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

ALTA

PROMOCIONES RIBE SL	B32107997	1846	1407	197
---------------------	-----------	------	------	-----

1

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MANUEL IGNACIO CASTRO-GIL IGLESIAS en LUGO, el día 03/12/10, bajo el número 3.645/2010 de su protocolo.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.846 Libro: 1.407 Folio: 197 Fecha: 21/12/2010

CARGAS



MEDIANERÍA (*Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL*) Sujeta a la MEDIANERÍA.

SERVIDUMBRE. (*Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL*) Sujeta a la servidumbre de PASO.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 1 Tomo: 1.846 Libro: 1.407 Folio: 197 Fecha: 21/12/2010

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 2 Tomo: 1.846 Libro: 1.407 Folio: 197 Fecha: 21/12/2010

CONCURSO VOLUNTARIO. En el Juzgado de Primera Instancia Número CUATRO DE ORENSE, se sigue CONCURSO ORDINARIO NUMERO 557/2017, **seguido conjuntamente** por la entidad mercantil INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., con CIF B32295933, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, con DNI 34.551.102-L, la entidad mercantil PROMOCIONES RIBE S.L., con CIF B32107997, la entidad Mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. con C.I.F. B-32248197, y por DOÑA ROSA DEL CARMEN SANTOS, con DNI 34.587.264-W, en el que se dictó Auto, que es firme, el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, declarando en CONCURSO, que tiene carácter de VOLUNTARIO, a los deudores, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L., PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, teniéndose por presentada en la fecha de la comunicación del artículo 5.bis de la L.C, efectuada por los deudores DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, siendo la misma de 8 de marzo de 2017. Se tiene por personado en el presente concurso, en nombre y representación de los concursados, al procurador don Jesús Marquina Fernández, con quién se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones. 3. Considerar el concurso con el carácter de voluntario. El presente concurso se sustanciará por los trámites del procedimiento concursal ordinario. Se declara la consolidación de masas activas y pasivas de los concursados, de conformidad con el previsto en el art 25 Ter 2 de la LC, por lo que el Administrador Concursal podrá elaborar un solo informe para todas ellas. 4. Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su patrimonio. 5.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de los deudores quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad. 6. La administración concursal estar integrada por la persona jurídica CONVENIA PROFESIONAL SLP. Por acta de 7 de septiembre de 2017, don Agustín María Macías del Castillo, con DNI 52.332.558-Z, persona natural indicada por CONVENIA PROFESIONAL SLP, como designada como administrador concursal con domicilio profesional en la Coruña, calle Magistrado Manuel Artime 18, 1ºD, acepta el encargo de persona natural indicada por la persona jurídica nombrado administrador concursal del presente concurso. Abrir la fase común de tramitación del concurso y formar las Secciones segunda, tercera y cuarta. En dicho procedimiento se expidió mandamiento el quince de octubre de dos mil dieciocho por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Orense, doña Paula Andrea Arango Campuzano, ordenando la práctica de los extremos acordados en el Auto y sobre las fincas registrales que

constan en dicho mandamiento. **Se ha practicado previamente la inscripción de la declaración en concurso al folio 44 del Tomo 3º de incapacitados, inscripción 1ª.** En su virtud PRACTICO INSCRIPCION DE LA DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO de la **entidad mercantil PROMOCIONES RIBE, SOCIEDAD LIMITADA**, con fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS -----

- 1 A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2 Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3 Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- 4 Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5 A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
 - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
 - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las

personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LUGO 1 a día seis de octubre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 22701228805ACE2D

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 22701228805ACE2D

Información Registral expedida por:

HERMES REGO VALCARCE

Registrador de la Propiedad de LUGO NUMERO UNO

SANTO DOMINGO
27001 - LUGO (LUGO)
Teléfono: 982 22 86 11
Fax: 982254354

Correo electrónico: lugo1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DISGAMOVIL SOLUTIONS SL

con DNI/CIF: B70564075

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T47FZ59**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LUGO NÚMERO I

PLAZA DE SANTO DOMINGO, 24, 2º

27001 LUGO

Tlfno. 982 22 86 11

Fecha de Emisión: SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

FINCA DE LUGO N°: 119773

CRU: 27012001197877

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

Naturaleza URBANA: Trastero

Localización: CALLE CASTELAO 80, Planta: 2

NºOrden: 3-12 Cuota: cero enteros, cinco décimas por ciento

Superficies: Útil: cinco metros, veinticinco decímetros cuadrados

Linderos:

Frente, con pasillo de acceso

Derecha, con Trastero nº 12 y escaleras

Izquierda, con Trastero nº 10

Fondo, con vivienda de esta planta

Obra nueva terminada

DESCRIPCION: TRASTERO NUMERO "ONCE" -11- de la TERCERA PLANTA ALTA, -SEGUNDA DE VIVIENDAS-, de la Calle Castelao número 80, de la ciudad de Lugo, de la superficie útil de CINCO METROS Y VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS -5,25 m2.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

ALTA

PROMOCIONES RIBE SL	B32107997	1847	1408	56
---------------------	-----------	------	------	----

1
PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por DIVISION MATERIAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MANUEL IGNACIO CASTRO-GIL IGLESIAS en LUGO, el día 03/12/10, bajo el número 3.645/2010 de su protocolo.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.847 Libro: 1.408 Folio: 56 Fecha: 21/12/2010

CARGAS

SERVIDUMBRE. (Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN MATERIAL) Gravada con la servidumbre de PASO.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.



Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 1 Tomo: 1.847 Libro: 1.408 Folio:
56 Fecha: 21/12/2010

CONCURSO VOLUNTARIO. En el Juzgado de Primera Instancia Número CUATRO DE ORENSE, se sigue CONCURSO ORDINARIO NUMERO 557/2017, **seguido conjuntamente** por la entidad mercantil INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., con CIF B32295933, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, con DNI 34.551.102-L, la entidad mercantil PROMOCIONES RIBE S.L., con CIF B32107997, la entidad Mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. con C.I.F. B-32248197, y por DOÑA ROSA DEL CARMEN SANTOS, con DNI 34.587.264-W, en el que se dictó Auto, que es firme, el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, declarando en CONCURSO, que tiene carácter de VOLUNTARIO, a los deudores, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L., PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, teniéndose por presentada en la fecha de la comunicación del artículo 5.bis de la L.C, efectuada por los deudores DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, siendo la misma de 8 de marzo de 2017. Se tiene por personado en el presente concurso, en nombre y representación de los concursados, al procurador don Jesús Marquina Fernández, con quién se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones. 3. Considerar el concurso con el carácter de voluntario. El presente concurso se sustanciará por los trámites del procedimiento concursal ordinario. Se declara la consolidación de masas activas y pasivas de los concursados, de conformidad con el previsto en el art 25 Ter 2 de la LC, por lo que el Administrador Concursal podrá elaborar un solo informe para todas ellas. 4. Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su patrimonio. 5.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de los deudores quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad. 6. La administración concursal estar integrada por la persona jurídica CONVENIA PROFESIONAL SLP. Por acta de 7 de septiembre de 2017, don Agustín María Macías del Castillo, con DNI 52.332.558-Z, persona natural indicada por CONVENIA PROFESIONAL SLP, como designada como administrador concursal con domicilio profesional en la Coruña, calle Magistrado Manuel Artime 18, 1ºD, acepta el encargo de persona natural indicada por la persona jurídica nombrado administrador concursal del presente concurso. Abrir la fase común de tramitación del concurso y formar las Secciones segunda, tercera y cuarta. En dicho procedimiento se expidió mandamiento el quince de octubre de dos mil dieciocho por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Orense, doña Paula Andrea Arango Campuzano, ordenando la práctica de los extremos acordados en el Auto y sobre las fincas registrales que constan en dicho mandamiento. **Se ha practicado previamente la inscripción de la declaración en concurso al folio 44 del Tomo 3º de incapacitados, inscripción 1ª.** En su virtud PRACTICO INSCRIPCION DE LA DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO de la **entidad mercantil PROMOCIONES RIBE, SOCIEDAD LIMITADA**, con fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho



AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS -----

- 1 A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2 Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3 Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- 4 Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5 A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
 - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
 - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
 - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LUGO 1 a día seis de octubre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 2270122871860A2D

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 2270122871860A2D

Información Registral expedida por:

HERMES REGO VALCARCE

Registrador de la Propiedad de LUGO NUMERO UNO

SANTO DOMINGO
27001 - LUGO (LUGO)
Teléfono: 982 22 86 11
Fax: 982254354

Correo electrónico: lugo1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DISGAMOVIL SOLUTIONS SL

con DNI/CIF: B70564075

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T47HC55**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LUGO NÚMERO I

PLAZA DE SANTO DOMINGO, 24, 2º

27001 LUGO

Tlfno. 982 22 86 11

Fecha de Emisión: SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

FINCA DE LUGO N°: 22592

CRU: 27012000666534

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

Naturaleza URBANA: Vivienda piso con anejos

Localización: CALLE RIO NEIRA 7, Planta: 1

NºOrden: 2 Cuota: treinta y tres enteros, por ciento

Ref.Catastral: 8130037PH1683S0002KR

Superficies: Construida: noventa metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados

Linderos:

Frente, en una línea de seis metros y noventa centímetros, con una calle nueva, de nueve metros de ancho, trazada de Norte a Sur, en la finca total de donde fue segregado el solar (hoy calle Río Neira; a su parte posterior, aire Este, con una porción de huerta, hoy garaje, de don Julio Jato

Derecha, en línea de doce metros y sesenta centímetros, con finca de José Sánchez Sanfiz

Izquierda, en una línea de trece metros y sesenta y cinco centímetros, con casa de don Constantino Castro

Fondo, con una porción de huerta, hoy garaje, de don Julio Jato

DESCRIPCION: SEGUNDA PLANTA O PISO PRIMERO, destinado a vivienda de la casa a la que corresponde el número siete (antes cinco de la Plaza del Comandante Manso, interior), de la calle Río Neira, de esta ciudad de Lugo, que mide con inclusión de la caja de escalera y un patio de luces cubierto por una azotea, de la que se sirve el segundo piso, la superficie aproximada de noventa metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. Le corresponde como anejo y para su servicio exclusivo el segundo rocho de los existentes en el portal debajo de la escalera.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

ALTA

PROMOCIONES RIBE SL	B32107997	1497	1058	126
---------------------	-----------	------	------	-----

6 PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JOSÉ MANUEL LÓPEZ CEDRÓN en LUGO, el día 22/06/10, bajo el número 2.338/2010 de su protocolo.

Inscripción: 6ª Tomo: 1.497 Libro: 1.058 Folio: 126 Fecha: 06/08/2010



CARGAS

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 6 Tomo: 1.497 Libro: 1.058 Folio: 126 Fecha: 06/08/2010

CONCURSO VOLUNTARIO. En el Juzgado de Primera Instancia Número CUATRO DE ORENSE, se sigue CONCURSO ORDINARIO NUMERO 557/2017, **seguido conjuntamente** por la entidad mercantil INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., con CIF B32295933, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, con DNI 34.551.102-L, la entidad mercantil PROMOCIONES RIBE S.L., con CIF B32107997, la entidad Mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. con C.I.F. B-32248197, y por DOÑA ROSA DEL CARMEN SANTOS, con DNI 34.587.264-W, en el que se dictó Auto, que es firme, el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, declarando en CONCURSO, que tiene carácter de VOLUNTARIO, a los deudores, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L., PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, teniéndose por presentada en la fecha de la comunicación del artículo 5.bis de la L.C, efectuada por los deudores DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, siendo la misma de 8 de marzo de 2017. Se tiene por personado en el presente concurso, en nombre y representación de los concursados, al procurador don Jesús Marquina Fernández, con quién se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones. 3. Considerar el concurso con el carácter de voluntario. El presente concurso se sustanciará por los trámites del procedimiento concursal ordinario. Se declara la consolidación de masas activas y pasivas de los concursados, de conformidad con el previsto en el art 25 Ter 2 de la LC, por lo que el Administrador Concursal podrá elaborar un solo informe para todas ellas. 4. Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su patrimonio. 5.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de los deudores quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad. 6. La administración concursal estar integrada por la persona jurídica CONVENIA PROFESIONAL SLP. Por acta de 7 de septiembre de 2017, don Agustín María Macías del Castillo, con DNI 52.332.558-Z, persona natural indicada por CONVENIA PROFESIONAL SLP, como designada como administrador concursal con domicilio profesional en la Coruña, calle Magistrado Manuel Artime 18, 1ºD, acepta el encargo de persona natural indicada por la persona jurídica nombrado administrador concursal del presente concurso. Abrir la fase común de tramitación del concurso y formar las Secciones segunda, tercera y cuarta. En dicho procedimiento se expidió mandamiento el quince de octubre de dos mil dieciocho por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Orense, doña Paula Andrea Arango Campuzano, ordenando la práctica de los extremos acordados en el Auto y sobre las fincas registrales que constan en dicho mandamiento. **Se ha practicado previamente la inscripción de la declaración en concurso al folio 44 del Tomo 3º de incapacitados, inscripción 1ª.** En su virtud PRACTICO INSCRIPCION DE LA DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO de la **entidad mercantil PROMOCIONES RIBE, SOCIEDAD LIMITADA**, con fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS -----

- 1 A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2 Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3 Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- 4 Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5 A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
 - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
 - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
 - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria



aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LUGO 1 a día seis de octubre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 22701228A417F5FD

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 22701228A417F5FD

Información Registral expedida por:

HERMES REGO VALCARCE

Registrador de la Propiedad de LUGO NUMERO UNO

SANTO DOMINGO
27001 - LUGO (LUGO)
Teléfono: 982 22 86 11
Fax: 982254354

Correo electrónico: lugo1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DISGAMOVIL SOLUTIONS SL

con DNI/CIF: B70564075

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T61TC26**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LUGO NÚMERO I

PLAZA DE SANTO DOMINGO, 24, 2º

27001 LUGO

Tlfno. 982 22 86 11

Fecha de Emisión: DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

FINCA DE LUGO N°: 121346

CRU: 27012001224948

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

Naturaleza URBANA: Local

Localización: CALLE SAN ROQUE 14-20, Planta: BAJA

NºOrden: 4 Cuota: dos enteros, dieciocho centésimas por ciento

Ref.Catastral: 8130041PH1683S0004YY

Superficies: Útil: 77,4

Linderos:

Frente, ocales uno y dos de este edificio

Derecha, Promociones Ribe, S.L

Izquierda, casa y huerta de Sres. Rey.

Fondo, de Promociones Ribe, S.L.

Obra nueva terminada

DESCRIPCION: LOCAL TRES, situado en parte de la PLANTA BAJA del edificio señalado con los números catorce, dieciséis, dieciocho y veinte de la rúa San Roque, de la ciudad de Lugo. No tiene uso definido. Ocupa la superficie útil aproximada de setenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados. Su acceso se realiza única y exclusivamente por la finca situada a su parte posterior de Promociones Ribe, S.L., en virtud de la servidumbre de comunicación constituida.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

ALTA

PROMOCIONES RIBE SL	B32107997	1892	1453	82
---------------------	-----------	------	------	----

2

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por ENTREGA DE PROPIEDAD en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JOSÉ MANUEL LÓPEZ CEDRÓN en LUGO, el día 20/12/12, bajo el número 3.803/2012 de su protocolo.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.892 Libro: 1.453 Folio: 82 Fecha: 25/02/2013

CARGAS



SERVIDUMBRE. Gravada con las **SERVIDUMBRES DE PASO VEHICULOS DE TIPO PARTICULAR Y PERSONAS, RECÍPROCA DE COMUNICACIONES Y DE LUCES, VISTAS Y VENTILACION.**

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.** Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 1 Tomo: 1.892 Libro: 1.453 Folio: 82 Fecha: 06/08/2012

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.** Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 2 Tomo: 1.892 Libro: 1.453 Folio: 82 Fecha: 25/02/2013

CONCURSO VOLUNTARIO. En el Juzgado de Primera Instancia Número CUATRO DE ORENSE, se sigue CONCURSO ORDINARIO NUMERO 557/2017, **seguido conjuntamente** por la entidad mercantil INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., con CIF B32295933, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, con DNI 34.551.102-L, la entidad mercantil PROMOCIONES RIBE S.L., con CIF B32107997, la entidad Mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. con C.I.F. B-32248197, y por DOÑA ROSA DEL CARMEN SANTOS, con DNI 34.587.264-W, en el que se dictó Auto, que es firme, el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, declarando en CONCURSO, que tiene carácter de VOLUNTARIO, a los deudores, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L., PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, teniéndose por presentada en la fecha de la comunicación del artículo 5.bis de la L.C, efectuada por los deudores DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, siendo la misma de 8 de marzo de 2017. Se tiene por personado en el presente concurso, en nombre y representación de los concursados, al procurador don Jesús Marquina Fernández, con quién se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones. 3. Considerar el concurso con el carácter de voluntario. El presente concurso se sustanciará por los trámites del procedimiento concursal ordinario. Se declara la consolidación de masas activas y pasivas de los concursados, de conformidad con el previsto en el art 25 Ter 2 de la LC, por lo que el Administrador Concursal podrá elaborar un solo informe para todas ellas. 4. Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su patrimonio. 5.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de los deudores quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad. 6. La administración concursal estar integrada por la persona jurídica CONVENIA PROFESIONAL SLP. Por acta de 7 de septiembre de 2017, don Agustín María Macías del Castillo, con DNI 52.332.558-Z, persona natural indicada por CONVENIA PROFESIONAL SLP, como designada como administrador concursal con domicilio profesional en la Coruña, calle Magistrado Manuel Artime 18, 1ºD, acepta el encargo de persona natural indicada por la persona jurídica nombrado administrador concursal del presente concurso. Abrir la fase común de tramitación del concurso y formar las Secciones segunda, tercera y cuarta. En dicho procedimiento se expidió mandamiento el quince de octubre de dos mil dieciocho por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Orense, doña Paula Andrea Arango Campuzano, ordenando la práctica de los extremos acordados en el Auto y sobre las fincas registrales que



constan en dicho mandamiento. **Se ha practicado previamente la inscripción de la declaración en concurso al folio 44 del Tomo 3º de incapacitados, inscripción 1ª.** En su virtud PRACTICO INSCRIPCION DE LA DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO de la **entidad mercantil PROMOCIONES RIBE, SOCIEDAD LIMITADA**, con fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho.

"Existen/podrían existir(según que las situaciones consten por inscripción o anotación preventiva) requisitos adicionales para la validez y eficacia de los actos de administración y disposición sobre esta finca"

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

----- **ADVERTENCIAS** -----

- 1 A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2 Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3 Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- 4 Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5 A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.



-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LUGO 1 a día dieciocho de octubre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 227012289B4F79AC

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 227012289B4F79AC

